

MEDIDAS

CAUTELARES

2015-0026

AL DEL PODER PÚBLICO
JURISDICCION JUDICIAL
JURISDICCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10ª No. 14 – 33, Piso 5º
Bogotá, D.C.

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.-

**DEMANDADO: EDUARD MALDONADO
OTALORA.**

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

1 folio
JUZGADO 3 CIVIL MPA


Ref. : EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

JAN 28 '15 PM 12:21

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR.

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente solicito, bajo la gravedad del juramento, la siguiente medida cautelar:

El embargo y posterior secuestro del vehículo identificado con las placas **MKS 921**, propiedad de la parte demandada, en consecuencia solicito respetuosamente se oficie a la oficina de la secretaria de movilidad de la ciudad de **Bogotá**.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83.492 del C. S. de la J.

30 ENE 2015 Al despacho
en la fecha con la anterior
medida acordada
D.
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta de enero de dos mil quince

REF: 2015-0026.

En atención al escrito que precede (fl. 1,C.2), previo al decreto de las medidas cautelares solicitadas, en atención a lo normado en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, préstese caución por la suma de \$5'000.000.00 M/Cte.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>12</u> Hoy <u>03 FEB 2015</u> La Sria.  XIOMARA SUAREZ STERLING</p>





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	31	8001023393

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL
TIPO DE POLIZA : JUDICIAL EMBARGO ART 513

FECHA SOLICITUD DIA MES AÑO 13 02 2015		CERTIFICADO DE EXPEDICION		N° CERTIFICADO 0	N° AGRUPADOR	SUCURSAL BOGOTÁ CORREDORES								
TOMADOR BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.*		DIRECCIÓN KR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA				NIT 860.034.594-1								
DIRECCIÓN		ASEGURADO ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA				TELÉFONO 7456300								
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN CARRERA 28 No. 86 - 55 APTO 401 BLOQUE 1, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA				CC 1018.447.023								
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN CARRERA 28 No. 86 - 55 APTO 401 BLOQUE 1, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA				TELÉFONO 6215704								
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN CARRERA 28 No. 86 - 55 APTO 401 BLOQUE 1, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA				CC 1018.447.023								
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN CARRERA 28 No. 86 - 55 APTO 401 BLOQUE 1, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA				TELÉFONO 6215704								
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA						NÚMERO DE DIAS		
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	
			13	2	2015	13	02	2015	00.00	13	02	2017	00.00	731

DETALLE DE COBERTURAS

Entidad que exige la caución : JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Artículo No. : 513 C.P.C.
 Ramo : CAUCION JUDICIAL
 AMPAROS CONTRATADOS VALOR ASEGURADO
 POLIZA JUDICIAL - EMBARGO 5,000,000.00
 TOMADOR/AFIANZADO/DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, NIT. 860.034.594-1
 ASEGURADO/BENEFICIARIO/DEMANDADO: ALVARADO TORRES PONGUTA C.C. 1.018.447.023
 OBJETO DE LA GARANTIA:
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE CON EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIO DE LOS BIENES PUEDAN CAUSARSE AL DEMANDADO Y A TERCEROS QUE RESULTEN INVOLUCRADOS EN EL PROCESO EJECUTIVO.
 NOTA:
 ESTA CAUCION ESTARA VIGENTE HASTA CUANDO CEBE LA RESPONSABILIDAD DEL OBLIGADO A OTORGARLA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES.
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 ARTICULO: 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
 JUZGADO: TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

FACTURA A NOMBRE DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
 FORMA DE PAGO: CONTADO CAUCION JUDICIAL

MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).	VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****5,000,000.00
	PRIMA	\$ *****125,000.00
	GASTOS	\$ *****0.00
	IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****20,000.00
	AJUSTE AL PESO	\$ *****0.00
FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO. LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA. (*) FORMA ANEXA:	TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****145,000.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTÁ D.C A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015

[Firma manuscrita]

FIRMA AUTORIZADA			EL TOMADOR		
DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO			INTERMEDIARIOS		
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION PRIMA	CODIGO	TIPO	% PARTICIPACION
			24501	Agente	POLIZAS JUDICIALES DEL BAN 100.00



Defensoría del cliente Teléfono en Bogotá 3386300 Ext. 3473 Correo electrónico cfinanciero@defensoria.com.co
 Dirección para envío de correspondencia Calle 13 No. 7-90 Piso 2. Bogotá D.C.

OFICINA: CARRERA 7ª No. 24-89 PISO 7º TEL 3364677 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

- ORIGINAL- CLIENTE

USUARIO: BOMORENOP

TEMPORAL ID: 42201279

P_XXXXXX



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL POLIZA No.8001023393

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.*	NIT 860.034.594-1
DIRECCIÓN	KR 7 24 89, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 7456300
ASEGURADO	ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA	CC 1018.447.023
DIRECCIÓN	CARRERA 28 No. 86 - 55 APTO 401 BLOQUE 1, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 6215704
BENEFICIARIO	ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA	CC 1018.447.023
DIRECCIÓN	CARRERA 28 No. 86 - 55 APTO 401 BLOQUE 1, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 6215704

APODERADO: LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
IDENTIFICACION: 79.299.038 DE BOGOTA T.P. 83492 DLE C.S.J.
EXPEDIENTE NO.: 2015-0026
OBLIGACION No.: 4546000013451078 - 4651008331 - 4655527635

***** CONDICIONES GENERALES *****

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA COLPATRIA, CON SUJECION A LAS CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZA LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES DEL JUEZ COMPETENTE, DENTRO DEL PROCESO PARA EL EMBARGO Y SECUESTRO PREVIOS PARA EL CUAL SE OTORGA LA PRESENTE CAUCION JUDICIAL, DE ACUERDO CON LA DEFINICION DE AMPAROS DE LA CONDICION 1 Y SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICION 2 "EXCLUSIONES". SE INCLUYEN A TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS CON LAS MEDIDAS DE EMBARGO.

1. DEFINICION DE AMPARO: CAUCION PARA EMBARGO Y SECUESTRO PREVIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DEL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, CUANDO EL DEMANDANTE DENTRO DE UN PROCESO EJECUTIVO PRETENDE EMBARGAR BIENES DEL DEMANDADO SIN QUE A ESTE SE LE HAYA NOTIFICADO EL MANDAMIENTO DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. ESTE AMPARO NO SE REFIERE AL PAGO DE COSTA NI EXPENSAS JUDICIALES DE NINGUNA ESPECIE.

2. EXCLUSIONES APLICABLES AL CONTRATO DE SEGURO

COLPATRIA QUEDARA LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL SINIESTRO SE CAUSE POR, O SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- A) POR ERROR JUDICIAL LEGALMENTE DECLARADO MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIADA.
- B) FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO O CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL O CONTRACTUAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD.
- C) PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO.
- D) LOS PERJUICIOS CONSECUENCIALES TALES COMO: MORALES, FUTUROS, INCIERTOS Y SUBJETIVOS.
- E) EL LUCRO CESANTE.

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA	C.C. 1018.447.023



Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

3 folios
ALZADO 3 DE FEBRERO DE 2015
FEB 17 '15 4:11:47

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra: ALVARO TORRES PONGUTA

Actuando en mi calidad de apoderado del BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A, por medio del presente escrito allego
la póliza, correspondiente a al caución fijada por su Despacho.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA.
CC. No.79299038 de BOGOTA D.C.
TP No 83492 del c. s. de la j

19 FEB. 2015 Al despacho
en la fecha con la anterior
Allegro Polza
[Signature]
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil quince

REF: 2015-0026.

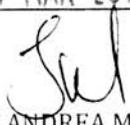
De conformidad con lo preceptuado en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado dispone:

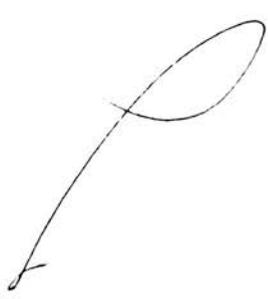
El embargo del vehículo automotor de placa MKS-921 de propiedad del demandado **ÁLVARO TORRES PONGUTA**. Líbrese comunicación a la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C., para que proceda a inscribir la medida y oportunamente allegue la respectiva certificación.

Se advierte que una vez inscrita la medida de embargo, se resolverá sobre el secuestro del aludido rodante.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT BERNÁNDEZ MONTAÑEZ
 Juez

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No <u>25</u> Hoy <u>04 MAR 2015</u> La Sria. </p> <p style="text-align: center;">JENNY ANDREA MURILLO JAIMES</p>



7

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., Marzo 11 de 2015
Oficio No. 877

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Singular No.
11001400300320150002600
De: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. NIT 8600345941
Contra: ÁLVARO TORRES PONGUTA C.C.
1018447023

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha dos (2) de marzo de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se DECRETO el EMBARGO del vehículo identificado con placas **MKS-921** de propiedad del acá demandado.

Sírvase proceder de conformidad registrando la medida y acusando recibo para el expediente, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

*09 Abril / 2015
Recibido
Inés Torres Torres
cc: N° 516240576
P.T.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

8.

Secretaría de Movilidad
Consortio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6698540

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2015

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3

CARRERA 10 # 14-33 P5

BOGOTÁ

Doctor(a) JENNY ANDREA MURILLO JAIMES, Secretaria:

1 folio
JUZGADO 3 CIVIL MPAL.
MAY 5'15 PM 2:39

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400300320150002600

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA

Demandado: ALVARO TORRES PONGUTA

Oficio: 877 del 11 de marzo del 2015 radicado el 14 de abril del 2015.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas MKS921, clase automóvil, servicio particular, figura como propietario: ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA desde 25/07/2012 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario Secretaría de Movilidad

Funcionario SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento es el original para todos los efectos legales.

C1015998539 Info: Línea 195
www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTES

Certificado de tradición

Nro. CT560

El vehículo de placas MKS921 tiene las siguientes características:

Placa:	MKS921	Clase:	AUTOMÓVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2012
Color:	GRIS TECHNO		
Carrocería:	STATION WAGON	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	3GNAL7EK4CS564544	Motor:	CCS564544
Chasis:	3GNAL7EK4CS564544	Línea:	CAPTIVA SPORT
VIN:	3GNAL7EK4CS564544	Capacidad:	Pasajeros 5
Cilindraje:	2384	Puertas:	5
Nro de Orden:	No registra	Estado:	REGISTRADO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 482012000062194 con fecha de importación 14/02/2012, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 877 del 11-03-2015, Radicado en SDM el 14-04-2015 Nro de expediente 11001400300320150002600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3 CARRERA 10 # 14-33 P5 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA en contra de ALVARO TORRES PONGUTA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A

Propietario(s) Actual(es)

ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



sim
sistema integrado para la movilidad

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANA



PLACA: MKS921



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT560007030

Observaciones:

Dado en Bogotá, 02 de julio de 2015 a las 15:33:58

A solicitud de: ANGELA ROCIO TORRES CAÑON con C.C. C1014216076 de Bogota.

Directora de Servicios al Ciudadano

JUAN P. RAMIREZ

Director de Operaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia
Call Center: 291 6999

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUL 9 15:33 2015

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR No 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

ASUNTOS: SOLICITUD CAPTURA
SOLICITUD CITAR AL ACREEDOR PRENDARIO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, allego certificado de tradición del vehículo con placa MKS-921, donde se evidencia el registro del embargo decretado por este juzgado, por lo tanto solicito respetuosamente se ordene su captura.

Asimismo, se aprecia en dicho certificado el registro de un gravamen prendario a favor de BANCOLOMBIA S.A, por lo que solicito comedidamente se ordene citarlo en su calidad de **acreedor prendario**, para que haga valer sus derechos conforme a lo preceptuado en el Art 539 del C.P.C.

Para tal efecto me permito aportar como dirección de notificaciones de BANCOLOMBIA S.A, la Carrera 7 No. 31-10 de Bogotá,

Atentamente,

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C.N° 79.513.560 de Bogotá.
T.P. No.83492 del C. S. de la J.

10 JUL. 2015

Al despacho

en la fecha con la anterior

*Solicitud u.c.

[Handwritten signature]

SECRETARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez de julio de dos mil quince

REF: 2015-0026.

Acreditada como ha sido la medida de embargo sobre el vehículo automotor de placa MKS-921, el despacho ordena su aprehensión.

En consecuencia, líbrese oficio a la SIJIN Policía Nacional - Sección Automotores, para que proceda a su retención, y se ponga a disposición de este despacho judicial, en los parqueaderos autorizados en Resolución 1592 del 1 de abril del cursante año, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá D.C.- Cundinamarca, a fin de proceder a su secuestro. (Numeral 1º, artículo 682 del C.P.C.).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado del extremo actor y que del el certificado de tradición del vehículo de placa MKS-921, obrante a folio 10 de este cuaderno, se dispone citar al acreedor prendario BANCOLOMBIA S.A., para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 *ibídem*. (Artículo 539 del C.P.C.)

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez



**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 83

Hoy 14 JUL 2015

La Sria.


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., Julio 17 de 2015
Oficio No. 3643

Señores:
SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES
POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Singular No.
11001400300320150002600
De: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. NIT 8600345941
Contra: ÁLVARO TORRES PONGUTA C.C.
1018447023

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha diez (10) de julio de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO LA APREHENSIÓN** del vehículo identificado con placa No. **MKS-921** de propiedad de la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad, colocándolo a disposición de este juzgado en los patios de esas dependencias y acusar recibo al expediente.

Cordialmente,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

29 Julio 195
Recibido
Inis Tomo 1
ee n. 51624056

Certificado Generado con el Pin No: 5716002745711369

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 10:54:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

15
23**CeAificado Generado con el Pin No: 5716002745711369**

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 10:54:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramírez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial

Certificado Generado con el Pin No: 5716002745711369

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 10:54:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial

Certificado Generado con el Pin No: 5716002745711369

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 10:54:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Cristina Calderon Betancur Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 42985503	Vicepresidente de Tecnología de Información
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 20/01/2012	CC - 42887911	Vicepresidente inmobiliario y de Consumo Especializado
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 43543420	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 72157869	Vicepresidente Regional Banca Empresas y Gobierno Región Caribe
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
María Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur

18
26**Certificado Generado con el Pin No: 5716002745711369**

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 10:54:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013	CC - 98543822	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Lina Maria Duque Echeverri Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 42099904	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá

Certificado Generado con el Pin No: 5716002745711369

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 10:54:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 31912525	Gerente de Zona Cali y Sur del Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes

19
27

Certificado Generado con el Pin No: 5716002745711369

Generado el 05 de agosto de 2015 a las 10:54:02

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

SEÑOR

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

7 folios



REF.: CITACION ACREEDOR PRENDARIO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2015-0026

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

DEMANDADO: ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA

ANDREA MARCELA ZUÑIGA MUÑOZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.339.125 de Bogota D.C., actuando en mi calidad de Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA S.A., entidad absorbente de CONAVI S.A., fusión que se llevó a cabo según Escritura Pública número 3974 de Julio 30 de 2005 de la Notaria 29 de Medellín, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, todo lo cual acredito con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito manifiesto que Bancolombia NO hará uso de la acción que como acreedor prendario le corresponde contra el señor ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.018.447.023, puesto que la cartera fue vendida a REINTEGRA SAS.

Por lo anterior BANCOLOMBIA S.A., no se hará parte dentro del proceso que cursa en su DESPACHO.

Del Señor Juez,



ANDREA MARCELA ZUÑIGA MUÑOZ
Representante Legal Judicial Bancolombia

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA
23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

ZUÑIGA MUÑOZ ANDREA MARCELA
Identificado con: C.C. 52339125
Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 03/08/2015 2xss31x2qsqexq12



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

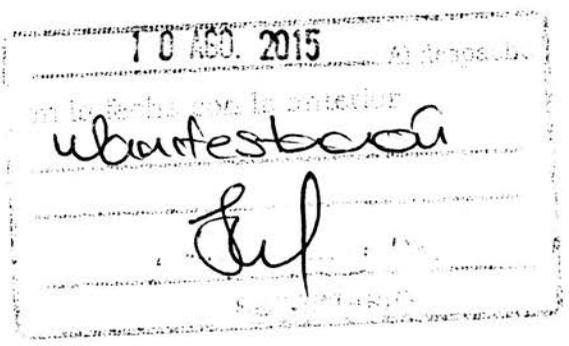
NOTARIA
23

El 03/08/2015

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aqui aparece fue impresa por:

ZUÑIGA MUÑOZ ANDREA MARCELA

Identificado con: C.C. 52339125



cswwwxc1w13s1xc



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil quince

REF: 2015-00026

En atención a la manifestación realizada por BANCOLOMBIA S.A., en escrito que antecede (folio 20) y como quiera que mediante la misma se informa que el crédito prendario de la referencia fue vendido a REINTEGRA S.A., previo a disponer lo que de ley corresponda, es del caso requerir nuevamente a dicha entidad crediticia - BANCOLOMBIA S.A., para que en termino de cinco (5) días al recibo de la respectiva comunicación proceda acreditar en debida forma lo indicado frente a la precitada venta, esto es, aportando copia de la cesión de los derechos crediticios. Oficiese.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez (2)

<p align="center">JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.</p> <p align="center">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>100</u></p> <p>Hoy <u>13 AGO 2015</u></p> <p>La Sria. </p> <p align="center">JENNY ANDREA MURILLO JAIMES</p>

2

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., Agosto 24 de 2015
Oficio No. 4170

Señores:
BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Singular No.
11001400300320150002600
De: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. NIT 8600345941
Contra: ÁLVARO TORRES PONGUTA C.C.
1018447023

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **requerirlo** para que dentro del término de cinco (5) días al recibo de la respectiva comunicación procesa acreditar en debida forma lo indicado frente a la precitada venta, esto es, aportando copia de la cesión de los derechos crediticios.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria

*27 Agosto/15.
Recibido
Jesús Torres
cc r. 51624017.*

JUZ 9 CIV MUN DESC
1F17
SEP 16 '15 AM 11:34

23

Señor
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (COR GEN),
E. S. D.

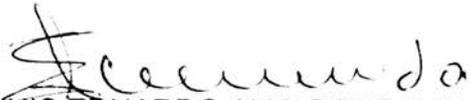
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-00260.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO VEHICULO.

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente solicito el secuestro del vehículo identificado con las placas **MKS 921**.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83.492 del C. S. de la J.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO HONORARIO DE FAMILIA Y DE CONCILIACIÓN
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

16 OCT 2015

En la fecha: Solicita Gewestrotz

Al Despacho: [Signature]

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
(ACUERDO No. 7912 de 2011)
Bogotá D. C., veinte de octubre de dos mil quince

EXP. No. 2015-0026 J. 3° CM C. 2

Atendiendo la anterior solicitud se pone de presente al interesado que una vez acreditada la aprehensión del vehículo embargado, se decidirá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE (2)


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22-OCT-2015
ANDREA CATALINA VELASQUEZ MENDEZ
Secretaria

Mo.

OK
SAL



New Buenos Aires S.A.S.

SUCURSAL FONTIBÓN

Nº 25607
25

Honorable juez este documento no tiene validez sin el sello seco

En la Ciudad Bogotá siendo las 11:30 a los 26 días del mes de 08 del año 2015 en presencia del Señor Torres Pogueta Alvaro Néstor se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. MKS-921 Ciudad de Exp. _____
 Marca Chevrolet Modelo 2012
 Línea Captiva Sport Color Gris Techno
 Clase Automóvil Servicio Público Particular
 Tipo Station Wagon Gasolina

No. Chasis 3GNAL7EK4C5564544
 Motor C C S S E 4 S 4 4
 No. Serie 3GNAL7EK4C5564544

Los elementos que se relacionan a continuación:
 B: BUENO R: REGULAR M: MALO RA: RAYADO G: GOLPEADO G-RA: GOLPEADO Y Y RAYADO RO: ROTO SU: SUMIDO RL: RAYÓN LEVE

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	
01	Barra de cambios	1	R	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	R	75	Alternador	1	R	
02	Freno de Mano	1	R	36	Bómpfer Delantero lado Izquierdo	1	Rayado	76	Arranque	1	R	
03	Encendedor de Cigarrillos	-	-	37	Bómpfer Delantero Centro	-	-	77	Batería	1	R	
04	Cabeceras	4	R	38	Bómpfer Delantero Lado Derecho	1	Rayado	78	Caja de Cambios	1	R	
05	Ceniceros	-	-	39	Exploradoras	2	R	79	Caja Dirección	1	R	
06	Cinturones de Seguridad	5	R	40	Capot	1	R	80	Pito	1	R	
07	Cojinería	3	R	41	Farola Delantera Derecha	1	R	81	Limpiabrisas	3	R	
08	Consola	-	-	42	Direccional Delantera Derecha	1	R	82	Radiador	1	R	
09	Vidrios Eléctricos	4	R	43	Guardafango Delantero Derecho	1	Rayado	83	Tapa Aceite	1	R	
10	Controles de Calefacción	5	R	44	Espejo Externo Derecho	1	Rayado	84	Tapa Frenos	1	R	
11	Control de Direcciones	1	R	45	Puerta Delantera Derecha	1	Rayado	85	Tapa Radiador	1	R	
12	Control de Luces	1	R	46	Puerta Trasera Derecha	1	Rayado	86	Tarro Limpiabrisas	1	R	
13	Encendido de Motor	1	R	47	Guardafango Trasero Derecho	1	Rayado	87	Varilla Aceite	1	R	
14	Forro Timón	-	-	48	Stop Trasero Derecho	1	ROTO	88	Aire Acondicionado	1	R	
15	Forros de Cojinería	-	-	49	Bómpfer Trasero lado Derecho	1	Rayado	ACCESORIOS				
16	Guantera	1	R	50	Bómpfer Trasero Centro	1	Rayado	89	Spoiler	Llucadora	-	-
17	Guaya Baul	1	R	51	Bómpfer Trasero Lado Izquierdo	1	Rayado	90	Alarma	-	-	
18	Guaya Capó	1	R	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	R	91	Bloqueo Central	1	R	
19	Guaya Gasolina	1	R	53	Baúl o Puerta Trasera	1	R	92	Parrilla	-	-	
20	Luz Interna	2	R	54	Stop Central Trasero	1	R	93	Cajade CD	-	-	
21	Frontal de Radio	1	R	55	Stop Izquierdo	1	R	94	Planta o Amplificador	-	-	
22	Manijas Internas	4	R	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	Rayado	95	Pantalla de DVD	-	-	
23	Parlantes	4	R	57	Puerta Trasera Izquierda	1	Rayado	96	Twiters	2	R	
24	Radio	1	R	58	Puerta Delantera Izquierda	1	Rayado	97	Documentos	-	-	
25	Reloj	1	R	59	Espejo Externo Izquierda	1	Rayado	98	Llaves del Vehículo	51	-	
26	Retrovisor	1	R	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	Rayado	99	Kilometraje	59832	-	
27	Tablero	1	R	61	Direccional Delantero Izquierdo	1	R	100	# de Sellos	-	-	
28	Tacómetros	3	R	62	Farola Delantera Izquierda	1	Rayado	PARTES INTERNAS BAUL				
29	Tapasol	2	R	63	Persiana	1	R	101	Llanta de Repuesto	1	R	
30	Tapetes	6	R	64	Rines	4	Rayado	102	Gato Tornillo	Zorra	-	
31	Timón	1	R	65	Llantas	4	R	103	Herramienta	-	-	
32	Radio Teléfono	-	-	66	Manijas de Puertas	4	R	104	Cruceta	Palanca	-	
33	Taxímetro	-	-	67	Cocuyos Laterales	2	R	105	Equipo de Carretera	-	-	
34	Billaret	1	R	68	Antena	1	R	106	Extintor Grande	Pequeño	-	
				69	Emblemas	2	R					
				70	Guarda Polvos	-	-					
				71	Tejas	-	-					
				72	Grifos Lava vidrios	3	R					
				73	Boceles Ventanas	4	R					
				74	Boceles Externos	4	R					

Observaciones: Golpe Traceta Lado Izquierdo Golpeada y Rayadura al Contorno Bómpfer delantero lado Derecho Roto

A quien se le incauta Sandra Patricia c.c. 51741274 de Bogotá
 Dirección CR 28 H 86-5C Teléfono 3164596505
 Lugar y Hora de la inmovilización CR 24 con 85
 Juzgado No. 11001400300320150087600 Oficio No. 3643 Fecha _____
 Ref. Proceso: 3 CIVIL Municipal Municipal
 Demandante: Pienda Bancolombia S.A C.C y/o Nit. _____
 Demandado: Alvaro Torres Pogueta C.C y/o Nit. _____
 FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. 51741274



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto
INFORME DE PARQUEADERO

24/11

BOGOTA Marzo del 2016

SEÑOR

83

JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA DE PROCESO: 2015-002600

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA

DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: MKS-921, CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: CAPTIVA, TIPO DE CARROCERIA: STATION, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: GRIS TECHNO, MODELO: 2012, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 26 de Agosto del 2015 No. 2560.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto
NIT. 900.455.817- 8

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V
REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad con lo preceptuado
en el Art. 10 del C.
Se agrega al expediente el anterior:

Informe Paquetado

No contiene en sí misma
ninguna premonición
de perjuicio al conocimiento de los
intereses de USA.

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

27 25
1F

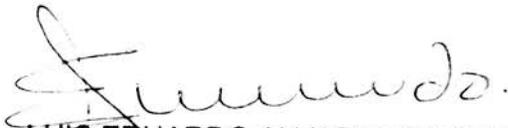
ORIGEN: JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO VEHICULO.

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente solicito el secuestro del vehículo identificado con las placas **MKS 921**.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83.492 del C. S. de la J.

83
11 3 ABR 2016
soliated quo antecede
P

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., catorce de abril de dos mil dieciséis

EXP. No. 2015-0026 J. 3 CM CUAD. 2

Atendiendo la solicitud que antecede (fol.25), su signatario estese a lo dispuesto en auto del 20 de octubre de 2015 (fol.24).

NOTÍFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 15 DE ABRIL DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Secretaria

MCQ

10 JUN 2016, la suscrita secretaría deja la constancia que el memorial visto a folios 25 y 26, se encuentra mal agregado en el proceso 2015-28 del juzgado 9 CNJ, y se agrega al expediente. correcto,

Dolys Esperanza Lleras Cárdenas

Secretaría

República de Colombia
Ramo de la Secretaría General
JUDICADO 83
10 JUN 2016
informe secretaría


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO


JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez de junio de dos mil dieciséis

EXP. No. 2015-0026 J. 3 CM CUAD. 2

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y acreditado el embargo y aprehensión del vehículo de placa **MKS-921**, el cual se localiza en el establecimiento DEPOSITO DE VEHÍCULO NEW BUENOS AIRES S.A.S., ubicado en la carrera 123 No.13-21 de esta ciudad, se decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia se comisiona al Inspector de Policía de la Localidad respectiva de esta ciudad. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. Designase como secuestre a quien aparece en acta adjunta a este auto, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$140.000 MCTE como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

NOTÍFIQUESE


 CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
 Juez

<p>JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 13 DE JUNIO DE 2016.</p> <p></p> <p>DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO Secretaria</p>

MCQ

No. de designación: **DC 444347**

ACTA DE NOMBRAMIENTO AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad . Despacho **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C..**

En el proceso No: **11001400308320150002600.**

Al auxiliar:

Tipo Identificación: **Otro**

Identificación: No. **900647431**

Nombres: **AG SEVICIOS Y SOLUCIONES**

Apellidos: **AG SEVICIOS Y SOLUCIONES**

Ciudad inscripción: **BOGOTA**

Dirección Correspondencia: **CALLE 17 No. 8-49 OF 601**

Teléfono:

Correo electrónico: **alejandragaleano32@gmail.com**

Fecha de designación: **miércoles, 29 de junio de 2016 16:37:17**

Agréguese al expediente como prueba.



CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

Elaboró: Jenny Álvarez



RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
CALLE 19 No. 13 a-12 Piso 12 Edificio Uconal Telefax 2820159

DESPACHO COMISORIO No. 0129
AL
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320150002600 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ALVARO TORRES PONGUTA, se profirió auto de fecha 10 de JUNIO de 2016, por medio del cual lo COMISIONA para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL VEHÍCULO, de placas MKS-921 el cual se localiza en el establecimiento DEPOSITO DE VEHICULO NEW BUENOS AIRES S.A.S, ubicado en la carrera 123 No. 13-21 de esta ciudad

INSERTOS

Se anexa copia del auto aludido.

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el (la) abogado(a) LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, identificado con C.C. No. 79.299.038 con T.P 83.492 expedida por el C.S de la J.

Como secuestre fue designado (a) AG SERVICIOS Y SOLUCIONES, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1032408836, dirección Carrera 17 No. 8-49 Of. 601 de esta ciudad. Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de ciento cuarenta mil pesos Mcte. (\$140.000.00).

Para que el señor inspector de policía se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los 8 días del mes de JULIO de dos mil dieciséis (2016)

La Secretaria,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Nombre: Inés Torres Torres
5 sept 16
cc n° 51624056
Autorizada Actor.
4:48 pm.



JUZGADO 83 CIVIL NEAL
1 FT
AUG 16 '16 2:48 EJ

AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
NIT 900.647.431-3
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señor
JUEZ 083 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

Banco Colpatría
Alvaro Torres
Juzgado origen 3

REF: Expediente 11001400308320150002600

MARYI ALEJANDRA GALEANO GARCÍA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.022.936.028 de Bogotá, actuando como Representante Legal de la Sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S identificada con NIT. 900.647.431-3, en mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, me permito manifestarle que acepto el cargo dentro del término previsto por la Ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 del Código General del Proceso.

Quedo atenta a cualquier requerimiento en la calle 17 N° 8-49 oficina 601, en los Teléfonos 313 313 2780 - 761 7410 y al correo electrónico alejandragaleano32@gmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,

Maryi Alejandra Galeano García
Representante Legal
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S
Auxiliares de la Justicia

De conformidad con lo preceptuado
en el Art. 1.º del C.

Se agrega al expediente el anterior

Aceptacion cargo

Para fines de solicitud de una

de copia promueve

El 100

El 100 en el expediente de los
documentos

100

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. M.

JUEZ 83 CIVIL MUN
1PT
SEP 5 11 16 AM 2015

Ref.: EECUTIVO SINGULAR No. 2015-0026

De: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA.

Contra: ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA.

ASUNTO: AUTORIZO RETIRAR DESPACHO COMISORIO.

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, AUTORIZO a la señora INÉS TORRES TORRES, mayor de edad, identificada con C.C. No.51.624.056 de Bogotá, para **RETIRAR** el DESPACHO COMISORIO N° 129.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83492 del C. S. de la J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE



BOGOTA D.C.



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
FIRMA REGISTRADA**

El Suscrito Notario Tercero del Circulo de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que la Firma que aparece en el presente documento
es la misma a la Registrada en la Notaria por:

ALVARADO BARAHONA LUIS EDUARDO

Con: **CC. No. 79.299.038 de BOGOTA D.C.**

y T.P No.: **83.492** del C.S.J.

según confrontación que le ha hecho de ella.

Bogotá D.C. **01/09/2016 11:05 a.m**

CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func. 0: MARYLUZRANGEL

**NOTARIA TERCERA DE BOGOTA,
ESTACION SAN BLANCO**

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., Agosto 24 de 2015
Oficio No. 4170

Señores:
BANCOLOMBIA S.A.
Ciudad

Ref.: Ejecutivo Singular No.
11001400300320150002600
De: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. NIT 8600345941
Contra: ÁLVARO TORRES PONGUTA C.C.
1018447023

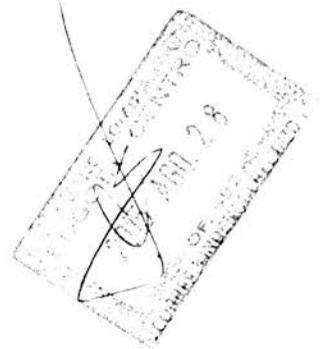
(Al contestar cite la anterior referencia).

Comedidamente me permito informarle que mediante auto de fecha trece (13) de agosto de dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días al recibo de la respectiva comunicación procesa acreditar en debida forma lo indicado frente a la precitada venta, esto es, aportando copia de la cesión de los derechos crediticios.

Sírvase proceder de conformidad acusando recibo para el expediente.

Cordialmente,


JENNY ANDREA MURILLO JAIMES
Secretaria



Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

ORIGEN: JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

ASUNTOS: 1 - ALLEGO OFICIO DEBIDAMENTE TRAMITADO.
2 -SOLICITUD REQUERIR ENTIDAD.

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito respetuosamente se ordene oficiar a la sociedad comercial denominada REINTEGRA S.A.S, para que se sirva manifestar si a su favor fue cedido el crédito que inicialmente Bancolombia le otorgó al demandado ALVARO TORRES PONGUTA, por el cual se constituyó gravamen prendario sobre el vehículo identificado con las placas **MKS 921**, perseguido en el presente proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado acreditar en debida forma quién es el actual titular del derecho de crédito que inicialmente correspondía a Bancolombia conforme al gravamen prendario registrado en el certificado de tradición del vehículo de placas **MKS 921**, pero que aquel manifiesta haber cedido a REINTEGRA S.A.S, y con el fin de acreditar dicha información, el día 28/08/2015 se radicó en las instalaciones de Bancolombia S.A, el oficio N° 4170 del 24/08/2015 (allego copia con constancia de radicado), mediante el cual se le requería para que aportara copia del contrato por el cual cedió el crédito a REINTEGRA S.A.S, y a la fecha no se ha obtenido respuesta, y muy seguramente porque Bancolombia no cuenta con dicha prueba, pues el CESIONARIO (REINTEGRA S.A.S) es quien finalmente recibe todos los documentos y a quien podemos solicitarle que los aporte para reconocerlo como tal y posteriormente citarlo para que haga valer sus derechos como cesionario de los derechos de crédito.

ANEXO: Oficio N° 4170 del 24/08/2015 con constancia de radicado.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83.492 del C. S. de la J.

JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL
PR
2015-0026

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO  

En la fecha
Al Sr. JUEZ

20 SET. 2016

Solicitud que antecede



SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitres de septiembre de dos mil dieciséis

EXP. No. 2015-0026 J. 3º CM CD 2

Una vez se de cumplimiento a lo dispuesto en auto del 19 de enero de 2016 (fol. 52 c. 1) y se reconozca al cesionario, se decidirá la solicitud que antecede (fol. 35 c. 2).

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO : 2016094490100489E

7642

Personas Involucradas

DEMANDANTE	COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	
APDO DEMANDANTE	LUIS EDUARDO ALVARADO BAROHONA	79299038
DEMANDADO	ALVARO TORRES PONGUTA	CARRERA 123 # 13 - 21

ASUNTO CIVILES POR SECUESTRO DE VEHICULOS

DIRECCION HECHOS CARRERA 123 # 13 - 21

BARRIO

UPZ

RADICADO SISTEMA 15246

FECHA RADICACIÓN 19 septiembre 2016

HECHOS SE DISPONE EL SECUESTRE DEL VEHCIULO mks 921

REPUBLICA DE COLOMBIA



DATOS PARA RADICACION DEL DESPACHO COMISORIO
N° 129

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL.

COMITENTE: JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Grupo / Clase de Proceso:
EJECUTIVO _N° 11001400300320150002600

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes:

DEMANDANTE (S)

COLPATRIA S.A.

APODERADO

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA C.C. 79.299038
TELEFONOS 2821273-2836017-3124913393-3108603030

DEMANDADO (S)

ALVARO TORRES PONGUTA 52801414

No. C.C.



RAMA DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
CALLE 19 No. 13 a-12 Piso 12 Edificio Uconal Telefax 2820159

DESPACHO COMISORIO No. 0129
AL
SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300320150002600 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ALVARO TORRES PONGUTA, se profirió auto de fecha 10 de JUNIO de 2016, por medio del cual lo COMISIONA para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL VEHÍCULO, de placas MKS-921 el cual se localiza en el establecimiento DEPOSITO DE VEHICULO NEW BUENOS AIRES S.A.S, ubicado en la carrera 123 No. 13-21 de esta ciudad

INSERTOS

Se anexa copia del auto aludido.

Actúa como apoderado judicial de la parte actora, el (la) abogado(a) LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA, identificado con C.C. No. 79.299.038 con T.P 83.492 expedida por el C.S de la J.

Como secuestre fue designado (a) AG SERVICIOS Y SOLUCIONES, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1032408836, dirección Carrera 17 No. 8-49 Of. 601 de esta ciudad. Se asignaron como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de ciento cuarenta mil pesos Mcte. (\$140.000.00).

Para que el señor inspector de policía se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los 8 días del mes de JULIO de dos mil dieciséis (2016)

La Secretaria,


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Alcaldía Local de Fontibon
Rad No 2016-092-010677-2 
Fecha 15/09/2016 11:10:28 ->3
(OEM) JUZGADO 83 CIVIL MUNICIP
094->Inspecciones de Policia Fontibon


ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S

N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTAMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTAMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

CORRADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

HOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

MATRICULA : 02635283

DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104

TELEFONO : 3017424288

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

752



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 050580106B92B2

17 DE AGOSTO DE 2016 HORA 12:21:04

R050580106

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 4 DE MARZO DE 2016

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 35,400

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos P. A.', is written across the page.

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR 9 "A" _____ DISTRITAL DE POLICIA
E- S. D.

REF: PODER No. 2016

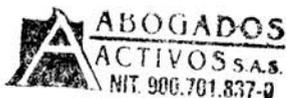
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con el Nit No.900.701.83 - 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al Diego Armando Sanchez (a Diego Armando Sanchez la) señor (a)

Identificado (a) con la C.C. 8. 224. 125 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro () de fecha Octubre 12 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto,

Diego Armando Sanchez
C.C. 8. 224. 125



RAMA EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL
 Bogotá, D.C. Centro Administrativo
 CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
 CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
 CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

DILIGENCIA

El anterior diligenciado por el personal ante mí

Neobels Sanchez Ochoa

Quien se identifica con el número de identificación 1030681315

de Bla

Bogotá, D.C. 07 SEP 2016

Poder ()



Bogotá, D.C.

Señor Juez
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 12
Tel: 2 820159
Ciudad.

4 NOV '16 PM 2:25

18A5T U

Asunto: Devolución D.C. 0129

Respetados Señores :

De conformidad a lo dispuesto por el Señor Inspector Noveno A Distrital de Policía, adjunto al presente me permito devolver el Despacho Comisorio No. 0129, Radicado Interno 7642, Proceso Ejecutivo Singular de Banco Colpatria contra Alvaro Torres Ponguta.

Comisión que se devuelve diligenciada en 15 folios.

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA LOPEZ B.
Auxiliar Secretaría General Inspecciones (Cra. 75 No. 23F-07 Piso 2)
Correo electrónico: gelopez@gobiernobogota.gov.co

anexo: diligencias en 15 folios
Proyecto : Gloria López

Acivil
MCPAL 50
D...

Bancolombia

Medellín, 01 de Septiembre de 2015

Código interno: 69349237 (favor citar al responder)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA DC.

SEÑOR (A) SECRETARIA
Respuesta al oficio No. 4170
CRA 10 14 33 P5
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

Radicado: **11001400300320150002600**

Respetado(a) señor(a)

De conformidad con lo solicitado en el oficio de la referencia, nos permitimos informarle que después de realizar las validaciones concernientes al caso, es necesario que a través de un nuevo oficio nos aclare con detalle de lo que se requiere, adicionalmente indicar el número de la obligación objeto de su investigación.

Esto con el fin de dar una respuesta oportuna al requerimiento elevado por su entidad.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera

En caso de requerir mayor información por favor cite el Nro. Código Interno.

Atentamente,

Jaime Andrés Muñoz Duque

Auxiliar de Departamento I

Sección Requerimiento Institucionales y Soluciones de Información.

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia
Teléfono: 404 00 00 Medellín



96
2 Folios
JUZGADO 3 CIVIL MPAL.

Medellin, 12 de enero de 2017

Código interno: 69349237 (favor citar al responder)

JAN 18 '17 PM 12:15

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA DC.
SEÑOR (A) SECRETARIA
Respuesta al oficio No. 4170
CRA 10 14 33 PISO 5
BOGOTA, CUNDINAMARCA

Jaime Andrés Muñoz Duque
Auxiliar de Departamento I
Seccion Requerimiento Institucionales y Soluciones de Información.

Apreciado(a) Cliente: *courrier*

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CRA 10 14 33 P5

BOGOTA
CUNDINAMARCA

Zona: 111411 OP: 1434/2

Remitente:
Código Postal Colombia - Número 4932

Origen: 111411 (BOGOTA) - 111411 (BOGOTA)

110280150185

Motivo Devolucion:

- Descubierto
- Rehusado
- No residente
- No reconocido
- Dirección errada
- Otros

Centro de Correos (CIC) - Red Postal Colombia S.A.

57

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación:

Numero de Radicación

Detalle del Registro

lunes, 30 de enero de 2017 - 10:52:14 p.m.

Datos del Proceso			
Información Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
003 Juzgado Municipal - CIVIL		MARIA TERESA MORALES TAMARA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Juz. Civil Mpal Desgestión
Contenido de Radicación			
Demandante(s)		Demandado(s)	
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A		- ALVARO TORRES PONGUTA	
Contenido			
DESPACHO			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Jul 2015	REMITE A OTROS DESPACHOS	JUZGADO 9 CM DESCONGESTION			27 Aug 2015
24 Aug 2015	OFICIO ELABORADO	REQUERIMIENTO - HM			24 Aug 2015
13 Aug 2015	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2015 A LAS 16:27:36.	18 Aug 2015	18 Aug 2015	13 Aug 2015
13 Aug 2015	AUTO REQUIERE	A BANCOLOMBIA S.A.			13 Aug 2015
13 Aug 2015	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/08/2015 A LAS 16:26:37.	18 Aug 2015	18 Aug 2015	13 Aug 2015
13 Aug 2015	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	TERMINOS PARA CONTESTAR			13 Aug 2015
10 Aug 2015	AL DESPACHO				10 Aug 2015
06 Aug 2015	RECEPCIÓN INFORME NOTIFICACIÓN	AVISO DE QUE TRATA ART. 320 CON DILIGENCIA EFECTIVA			06 Aug 2015
06 Aug 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	MANIFESTACIÓN BANCOLOMBIA S.A.			06 Aug 2015
17 Jul 2015	OFICIO ELABORADO	APREHENSION - HM			18 Jul 2015
10 Jul 2015	FLUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2015 A LAS 17:32:23.	14 Jul 2015	14 Jul 2015	10 Jul 2015
10 Jul 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				10 Jul 2015
10 Jul 2015	AL DESPACHO				10 Jul 2015
09 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	CAPTURA VEHICULO			09 Jul 2015



24 Jun 2015	RECEPCIÓN INFORME NOTIFICACIÓN	CITACION DE QUE TRATA ART. 315 Y RETIRANA VISO ART. 320			24 Jun 2015
05 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	RESPUESTA SECRETARIA MOVILIDAD			05 May 2015
13 Mar 2015	ELABORACIÓN DE OFICIOS	ELABORADOS			13 Mar 2015
11 Mar 2015	OFICIO ELABORADO	EMBARGO - XPP			11 Mar 2015
02 Mar 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2015 A LAS 07:22:10.	04 Mar 2015	04 Mar 2015	02 Mar 2015
02 Mar 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				02 Mar 2015
19 Feb 2015	AL DESPACHO				19 Feb 2015
18 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	PÓLIZA			18 Feb 2015
30 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2015 A LAS 16:06:15.	03 Feb 2015	03 Feb 2015	30 Jan 2015
30 Jan 2015	AUTO FIJA CAUCIÓN				30 Jan 2015
30 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/01/2015 A LAS 16:06:02.	03 Feb 2015	03 Feb 2015	30 Jan 2015
30 Jan 2015	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				30 Jan 2015
30 Jan 2015	AL DESPACHO				30 Jan 2015
29 Jan 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR			29 Jan 2015
16 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2015 A LAS 17:50:59.	20 Jan 2015	20 Jan 2015	16 Jan 2015
16 Jan 2015	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				16 Jan 2015
16 Jan 2015	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/01/2015 A LAS 12:45:11	16 Jan 2015	16 Jan 2015	16 Jan 2015

Imprimir

Ver el detalle de este proceso en el sistema de Radicación y Ejecución de Procesos (Rajec) de la Secretaría Judicial

59

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 número 14 – 33, piso 5, telefax 286 21 01.



Bogotá D.C., 31 de enero de 2017
Oficio No. 0256

Señor
JUEZ OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Ref.: Remisión oficio

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me dirijo a usted con el fin de remitirle oficio emanado por BANCOLOMBIA S.A. dirigido al proceso EJECUTIVO SINGULAR No 11001400300320150002600 de BANCO COLPATRIA contra ALVARO TORRES PONGUITA que cursa en ese despacho judicial.

Se anexa lo enunciado en dos (2) folios.

Cordialmente,

JENNY ANDREA MURILLO JAIMES

Secretaria

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

pk
MAR 3'17 PM 12:39

Comisión de Diligencias
F-50 2
06 MAR 2017
>

De conformidad con lo preceptuado
en el Art. 109 del C. G. F.
Se agrega al expediente el anterior:
RESERVA BANCO
No contiene solicitud alguna
No requiere procedimiento
ajustado
Se tiene en conocimiento de los
interesados

60

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



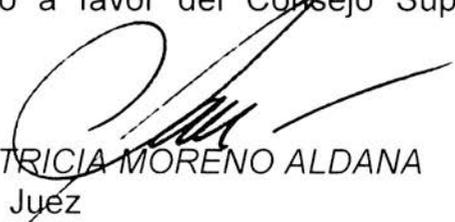
**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., seis de marzo de dos mil diecisiete.**

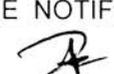
EXP. 2015-0026 J. 3 CM CUAD. 2

AGRÉGASE a los autos el anterior despacho comisorio. Se pone en conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Requírase al secuestre para que, en el término de cinco (5) días, allegue copia de la póliza que constituyó a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN 7 MARZO-2017 
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

LF

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EDIFICIO UCONAL AV. CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 12

22 MAR 2017

61

TELEGRAMA No. 172

REF. EJECUTIVO SINGULAR # 2015-0026 J 3 CM

DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

DDO: ALVARO TORRES PONGUTA

Señor Secuestre
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Calle 12 B No. 7 – 90 OFC. 712
Bogotá

COMUNIQUE ESTE JUZGADO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, ALLEGUE COPIA DE LA POLIZA QUE CONSTITUYÓ A FAVOR DEL SONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

Ciudad de Expedición BOGOTÁ, D.C.			Sucursal CORREDORES			Cod. Sucursal 17	No. Póliza 17-43-101000719	Anexo 0			
Fecha Expedición		Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta		A las	Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	EMISION ORIGINAL
10	03	2016	01	04	2016	00:00	01	04	2017	00:00	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ABOGADOS ACTIVOS S.A.S		Identificación 900.701.837-0
Dirección CL 12 B NRO. 7 - 90 OFC 712		Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 3344163

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		Identificación 800.093.816-3
Dirección CL 72 NRO 7 - 96		Ciudad: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono: 6214067

OBJETO DEL SEGURO

En sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-021A 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza

OBJETO: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SECUESTRE SEGN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7490 DE 2010
LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 683 CPC

AMPAROS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2016	01/04/2017	\$ 137,890,800.00

RESERVACIONES

RESERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ 1,654,839.00	\$ 7,000.00	\$ 265,870.00	\$ 1,927,559.00	\$ 137,890,800.00	/ /

NOMBRE	INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	DISTRIBUCION COASEGURO PART	VALOR ASEGURADO
COMITADO CIUDAD PALACIOS	30501	100.00			

QUE HA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-18 Piso 3 - Telefono: 3414848 - BOGOTÁ, D.C.



REFERENCIA PAGO:
1100310565431-9

17-43-101000719
FIRMA AUTORIZADA

[Handwritten Signature]
FIRMA TOMADOR

APR 5 '17 PM 12:33

SEÑOR
 JUZGADO (83) CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL APR-
 APR 5 '17 PM 12:33

*2 folios
 Don*

REF. : PROCESO : 2015 - 0026 EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.
 DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA
 (Juzgado de Origen 3 Civil Municipal)

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporfo copias la póliza de cumplimiento No. **17 - 43 - 101000719**, la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

Atentamente


 DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
 C.C. 80.224.125
 Represente Legal de la sociedad
 ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
 Nit. 900.701.837-0
 Secuestre
 Abril 01 - 2017

83

24 ABR. 2017

escrito que entienda



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 28 ABR 2017 de dos mil diecisiete

EXP. No. 2015-0026 J. 3 CM CUAD. 1

Se REQUIERE al secuestre ABOGADOS ACTIVOS S.A. para que allegue la póliza constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura vigente a la fecha, toda vez que la aportada tuvo vigencia hasta el 1 de abril de 2017.

Para los anteriores efectos, se le concede un término de cinco (5) días. Comuníquese.

NOTÍFIQUESE,



FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
Jueza

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 02 MAY 2017
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

64
65

05 MAYO 2017

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Numero de Documento	Tipo de Documento
900761637	NIT
Nombres	Apellidos
ABOGADO	ACTIVOS SAS
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
21/10/2013	CALLE 12B NO 7-90 OF 712
Ciudad Oficina	Telefono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electronico
NO REGISTRA	ABOGADOSACTIVOS@OUTLOOK.ES
Estado	
EXCLUIDO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEMIESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SEMIESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Semestral	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio	Fecha Fin
DD/MM/YYYY	DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



09 MAYO 2017

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EDIFICIO UCONAL AV. CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 12

TELEGRAMA No. 249

REF: EJECUTIVO SINGULAR # 2015-0026 J 3 CM

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA

Señor Secuestre
ABOGADOS ACTIVOS S.A.
Calle 12 B No. 7 – 90 OF. 712
Bogotá

COMUNIQUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, ORDENÓ REQUERIRLO, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS ALLEGUE LA POLIZA CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA VIGENTE A LA FECHA. TODA VEZ QUE LA APORTADA TUVO VIGENCIA HASTA EL 1 DE ABRIL DE 2017.


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

SEÑOR
JUZGADO (83) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Rea. J.

68

MC 24.

REF. : PROCESO : 2015 -0026 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA
(Juzgado de Origen 03 Civil Municipal)

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como representante legal de la sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dando aplicación al auto inmediatamente anterior aporto copias la póliza de cumplimiento No. **17 - 43 - 101000719**, la cual garantiza cualquier perjuicio que se lleve a cabo por la mala administración del suscrito sobre los bienes entregados para dicha función como auxiliar de la justicia.

Atentamente



DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre
Mayo 10 - 2017

SEÑOR
JUZGADO (83) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
E. S. D.

RECIBIDO
16/05/2017
D. Sánchez

REF. : 2015 - 0026 PROCESO EJECUTIVO SIGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA
(Juzgado de Origen 3 Civil Municipal)

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**, quien funge como secuestre por medio del presente escrito me permito presentar las cuentas sobre el vehículo de placas MKS - 921 bajo mi cargo, el cual no ha generado ingreso alguno, lo anterior toda vez que el mismo siempre ha estado en el parqueadero.

En los anteriores términos dejo rendido el informe de cuentas no sin antes manifestar que estaré en disposición de adicionarlo o aclararlo de ser necesario.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nti. 900.701.837-0
Secuestre
Mayo 15 - 2017

63

26 MAYO 2017

escrito que antecede

4

Consultar

CONSULTA DE MOVIMIENTOS			
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Estado	Operación
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Estado	Operación
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Estado	Operación
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Estado	Operación
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			

DATOS ALB...

Información del Auxiliar

El presente informe es un extracto de los datos de la base de datos de la empresa y no debe ser utilizado para fines legales o fiscales.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. trece de junio de dos mil diecisiete

EXP. No. 2015-0026 J.3 CM CUAD. 1

Como al consultar la lista de auxiliares de la justicia el secuestre ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. se encuentra en estado INACTIVO, se RELEVA del cargo y en su lugar se nombra a quien aparece en acta adjunta a este auto, auxiliar que hace parte de la lista de colaboradores de la justicia. Comuníquesele la designación.

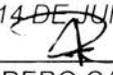
Una vez aceptado el cargo por el secuestre nombrado se adoptarán las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 14 DE JUNIO DE 2017


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



No. de designación: **DC 9425**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **CALLE 19 No. 13 A 12 PISO 12°**

En el proceso No: **11001400308320150002600**
Despacho que Designa: **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900396686**
Nombres: **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS**
Apellidos: **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Direccion Correspondencia: **CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909**
Teléfono:
Correo electrónico: **JHONSANGUINOV@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 14 de junio de 2017 13:22:06**
Proceso No: **11001400308320150002600**


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



No. 319

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **9425**

Respetado doctor
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
CARRERA 10 No. 15-39 OF.. 909
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308320150002600**

Demandante: BANCO COLPATRIA

Demandado: ALVARO TORRES PONGUTA

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 19 No. 13 A 12 PISO 12°**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.



EL SECRETARIO(A)
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

Fecha de designación: **martes, 30 de mayo de 2017 23:22:43**
En el proceso No: **11001400308320170020400**

www.ramajudicial.gov.co





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053390976D8BC3

30 DE MAYO DE 2017 HORA 08:38:39

R053390976 PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADONELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

[ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE NOVIEMBRE DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVARADO : 2016
ACTIVO TOTAL : 1,400,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

Validez de Constancia del Pilar Puente Triple

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2016/11/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053390976D8BC3

30 DE MAYO DE 2017 HORA 08:38:39

R053390976

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMAS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESSIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL, HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL

OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

CHAVARRO CHAPARRO GILBERTO LEONARDO

C.C. 000000005633021

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053390976D8BC3

30 DE MAYO DE 2017 HORA 08:33:39

R053390976 - PAGINA: 3 de 4
* * * * *

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRA ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGUN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRA DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERES, CON GARANTIAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRA CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURIDICO O DERECHO PUBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRA EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE, RECIBIENDO GARANTIAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRA GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CREDITOS DE CUALQUIER INDOLE, CEDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, APRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSTIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCIAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRA LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON

INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 25 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 053390976D8BC3

30 DE MAYO DE 2017 HORA 08:38:39

R053390976

PAGINA: 4 de 4

VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO No 2015-26
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

JUEZ 83 CIVIL TPA

JUL 13/17 11:14

4 folios

dm

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo.

De igual forma solicito al señor Juez, en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del señor Juez, atentamente,



CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO (Representante Legal)
C.C. No 5.633.021 de Chipata (Santander)
Whatsapp: 310 6979809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.
Email: ciacapital@outlook.es

83



31 JUL 2017

aceptacion del cargo

R

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de agosto de dos mil diecisiete

EXP. No. 2015-0026 J.3 CM CD 2

TIENE SE como nuevo secuestre a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., conforme al escrito de aceptación del cargo visto a folio 74.

Requírase al secuestre relevado ABOGADOS ACTIVOS S.A.S y al DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para que, en el término de cinco (5) días, informen la dirección donde se encuentra el vehículo de placa MKS-921. Comuníquese.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE AGOSTO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Juzgado 83 Civil Municipal - Bogota

De: Juzgado 83 Civil Municipal - Bogota
Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2017 10:35 a. m.
Para: 'abogadosactivos@outlook.es'; 'asesanchez@hotmail.es'
Asunto: NOTIFICACION DE AUTO REQUIERE
Datos adjuntos: 2015-0026.pdf

Señor:
Representante Legal de ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Secuestre
Ciudad

El suscrito escribiente del Juzgado 83 Civil Municipal de Bogotá D.C., por medio del presente le comunica que mediante auto de fecha 15 de agosto del año 2017, se le requiere para que en el término de cinco (5) días, informe la dirección donde se encuentra el vehículo de placa MKS-921.

De igual manera se le informa que se le envía como archivo adjunto copia en PDF del auto citado.

Atentamente,

JOHAN CABRA
Escribiente J 83 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 12 N°. 9-55 Interior 1 Piso 4 Complejo Kaysser, Tel 2820159

Juzgado 83 Civil Municipal - Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: asesanchez@hotmail.es
Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2017 10:35 a. m.
Asunto: Reemitido: NOTIFICACION DE AUTO REQUIERE

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

asesanchez@hotmail.es (asesanchez@hotmail.es)

Asunto: NOTIFICACION DE AUTO REQUIERE

Juzgado 83 Civil Municipal - Bogota

De: Microsoft Outlook
 Para: abogadosactivos@outlook.es
 Enviado el: viernes, 18 de agosto de 2017 10:35 a. m.
 Asunto: No se puede entregar: NOTIFICACION DE AUTO REQUIERE

No se pudo entregar el mensaje a abogadosactivos@outlook.es.

El destinatario no se encontró en [outlook.es](mailto:abogadosactivos@outlook.es), o bien el buzón de correo no está disponible.

cmpl83bt

Office 365

abogadosactivos

Destinatario

Microsoft Exchange Online
 Microsoft Exchange Online
 Microsoft Exchange Online

Solución

Es posible que la dirección de correo electrónico esté mal escrita o que no exista. Pruebe las siguientes operaciones:

- **Vuelva a escribir la dirección del destinatario y, después, vuelva a enviar el mensaje:** si usa Outlook, abra el mensaje de informe de no entrega y haga clic en **Enviar de nuevo** en el menú o en la cinta de opciones. En Outlook en la web, seleccione el mensaje y, después, haga clic en el vínculo "**Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.**" que está justo encima de la ventana de vista previa del mensaje. En la línea Para o CC, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario (omite las sugerencias de dirección). Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar** para volver a enviar el mensaje. Si usa un programa de correo electrónico distinto de Outlook o Outlook en la web, siga su método estándar para enviar un mensaje, pero asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de volverlo a enviar.
- **Quite el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario:** si usa Outlook o Outlook en la web, siga los pasos que se indican en la sección "Quitar el destinatario de la lista de Autocompletar del destinatario" de [este artículo](#). Después, vuelva a enviar el mensaje. Asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de hacer clic en **Enviar**.

- **Póngase en contacto con el destinatario por otros medios** (por ejemplo, por teléfono) para confirmar que usa la dirección correcta. Pregúntele si ha configurado una regla de reenvío que pueda reenviar el mensaje a una dirección incorrecta.

Si el problema continúa, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si es un administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para administradores de correo electrónico** a continuación.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft.](#)

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.351

Cuando Office 365 intentó enviar el mensaje, el servidor de correo electrónico externo volvió un error que indicaba que el destinatario era desconocido o que el buzón de correo no estaba disponible. Este error fue detectado por un servidor de correo electrónico externo a Office 365.

Si usted o el remitente no pueden solucionar el problema, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico de la parte responsable: indíquelo el código de error y el mensaje de error de este informe de no entrega (NDR) para ayudarlo a solucionar el problema. Para determinar quién puede ser la parte responsable, consulte el error para obtener información sobre el origen del problema. Por ejemplo, busque un nombre de dominio como contoso.com. Un nombre de dominio en el error puede sugerir quién es el responsable del error. Podría ser el servidor de correo electrónico del destinatario, o bien un servicio de terceros que su organización o la organización del destinatario usa para procesar o filtrar mensajes de correo electrónico.

Aunque el remitente puede solucionar el problema si corrige la dirección del destinatario, es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionarlo. Es poco probable que el soporte de Office 365 pueda ayudarlo a solucionar este tipo de errores detectados externamente.

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 18/08/2017 15:35:00
 Dirección del remitente: cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Dirección del destinatario: abogadosactivos@outlook.es
 Asunto: NOTIFICACION DE AUTO REQUIERE

Detalles del error

Error detectado: 550 5.1.351 Remote server returned unknown recipient or mailbox unavailable -> 550 Requested action not taken: mailbox unavailable

DSN generado por: BN6PR01MB3282.prod.exchangelabs.com

Servidor remoto: SNT004-MC9F22.hotmail.com

Salto del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON
1	18/08/2017 15:35:00	BN6PR01MB3284.prod.exchangelabs.com	BN6PR01MB3284.prod.exchangelabs.com	mapi
2	18/08/2017 15:35:01	BN6PR01MB3284.prod.exchangelabs.com	BN6PR01MB3282.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (ve cipher=TLS_ECDHE_RSA_W

Encabezados del mensaje original

X-MS-Has-Attach: yes
 X-MS-TNEF-Correlator:
 authentication-results: spf=none (sender IP is)
 smtp.mailfrom=cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co;
 x-originating-ip: [190.143.105.53]
 x-ms-publictraffictype: Email
 x-microsoft-exchange-diagnostics:
 1;BN6PR01MB3282;20:s+9BXeL5qLMWHcFDY13aKUFKu3CEy7DfRf7Lc9HPchEeSJvHFWHJK5bSnJz+UXPLW1TREK
 K9I1jHgk+UNDHHEQlrbGlm7OC7vN9Eb9RIj32A7obNwux5PA37lyRRK1ovWv/FNOHAZATWW01D4fIgjLcIGT908Og
 Q9HQ/ktQZ3n0=
 x-ms-exchange-antispam-srfa-diagnostics: SSOS;
 x-ms-office365-filtering-correlation-id: 610a4c46-ff4a-4535-5d24-08d4e64eb075
 x-ms-office365-filtering-ht: Tenant
 x-microsoft-antispam:
 UriScan;;BCL:0;PCL:0;RULEID:(300000500095)(300135000095)(300000501095)(300135300095)(2200
 1)(300000502095)(300135100095)(2017030254152)(48565401081)(300000503095)(300135400095)(20
 17052603031)(49563074)(201703131423075)(201703031133081)(201702281549075)(300000504095)(3
 00135200095)(300000505095)(300135600095)(300000506095)(300135500095);SRVR:BN6PR01MB3282;
 x-ms-trafficitypediagnostic: BN6PR01MB3282;
 x-exchange-antispam-report-test: UriScan:(21748063052155);
 x-microsoft-antispam-prvs:
 <BN6PR01MB3282-1637A82BB68C4B46AC4AA800@BN6PR01MB3282.prod.exchangelabs.com>
 x-exchange-antispam-report-cfa-test:
 SCL:0;PCL:0;RULEID:(100000700101)(100105000095)(100000701101)(100105300095)(100000702101)
 (100105100095)(102415395)(6040450)(2401047)(8121501046)(5005006)(93006095)(93001095)(1000
 0703101)(100105400095)(3002001)(10201501046)(6055026)(6041248)(20161123558100)(201611235
 5025)(20161123555025)(20161123562025)(201703131423075)(201702281528075)(201703061421075)
 (201703061406153)(20161123564025)(6072148)(201703071742011)(100000704101)(100105200095)(1
 00000705101)(100105500095);SRVR:BN6PR01MB3282;BCL:0;PCL:0;RULEID:(100000800101)(100110000
 095)(100000801101)(100110300095)(100000802101)(100110100095)(100000803101)(100110400095)(
 100000804101)(100110200095)(100000805101)(100110500095);SRVR:BN6PR01MB3282;
 x-forefront-prvs: 040359335D
 x-forefront-antispam-report:
 SFV:NSPM;SFS:(10009020)(6009001)(39860400002)(111114003)(199003)(189002)(105586002)(10635
 6001)(86362001)(66066001)(33656002)(101416001)(3280700002)(3660700001)(478600001)(2578600
 9)(2900100001)(2906002)(74482002)(77096006)(75922002)(6506006)(8936002)(3480700004)(86760
 02)(790700001)(74316002)(81166006)(81156014)(6116002)(3846002)(102836003)(5660300001)(773
 6002)(42882006)(7696004)(68736007)(189993001)(53936002)(54356999)(50986999)(99936001)(250
 1003)(55016002)(99286003)(14454004)(54896002)(9686003)(6306002)(6436002)(97736004)(215093
 002)(19627235001);DIR:OUT;SFP:1101;SCL:1;SRVR:BN6PR01MB3282;H:BN6PR01MB3284.prod.exchange
 labs.com;FPR:;SPF:None;PTR:InfoNoRecords;A:0;MX:1;LANG:es;
 Delivered-spf: None (protection.outlook.com: cendoj.ramajudicial.gov.co does
 not designate permitted sender hosts)
 x-amdiagnosticoutput: 1:99
 x-amdiagnosticmetadata: NSPM
 Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="_004_BN6PR01MB3284B7CC2DB2C063EE0CD526AA800BN6PR01MB3284prod_"
 MIME-Version: 1.0
 X-OriginatorOrg: cendoj.ramajudicial.gov.co
 X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 18 Aug 2017 15:35:00.6149
 (UTC)
 X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Hosted
 X-MS-Exchange-CrossTenant-id: 622cba98-80f8-41f3-3df5-8eb99901593b

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser. Tel 2820159



TELEGRAMA No. 399

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0026 J 3 CM

DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DDO: ALVARO TORRES PONGUTA

Señores:
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Secuestre
Calle 12 B No. 7 -90 Oficina 712
Bogotá

COMUNIQUE ESTE JUZGADO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS, INFORME LA DIRECCION DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO DE PLACA MKS-921.


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159



TELEGRAMA No. 400

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0026 J 3 CM

DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DDO: ALVARO TORRES PONGUTA

Señores:

DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

Carrera 123 No. 13-21

Bogotá

COMUNIQUE ESTE JUZGADO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, INFORME LA DIRECCION DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO DE PLACA MKS-921.


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



República de Colombia
Departamento del Cauca
Juzgado 01 de lo Contencioso
de Trabajo

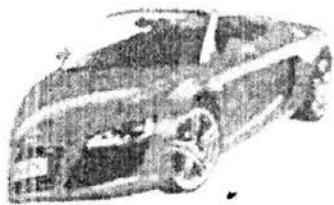
ENTRADA

Al señor señor(a) señor(a) hoy

10 SET 2017

de señalamiento: Termino en

Señalamiento: Silencio



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Sociedad y Registro
 INFORME DE PARQUEADERO

33
 2FUT

BOGOTÁ, Marzo del 2016.

SENDA

CONSEJO MUNICIPAL

REFERENCIA DE PROCESO: 2015-002600

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA

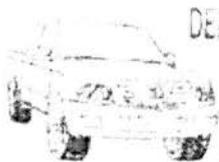
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: MKS-921 CLASE: AUTOMOVIL, MARCA: CHEVROLET, LINEA: CAPTIVA, TIPO DE CAPROCEKIA: STATION, SERVICIO: PARTICULAR, COLOR: GRIS TECHNO, MODELO: 2012, el cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES hodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibon el Rerodo, con fecha de inventario 26 de Agosto del 2015 No. 2560.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) dias de anterioridad para el traslado por motivo de ubicacion nuevas sedes.

Le anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes.

Cordialmente,



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Sociedad y Registro
NIT. 900.455.817-8

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V
 REPRESENTANTE LEGAL

87
89

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.

EXP. No. 2015-0026 J.3 CM CUAD. 1

Infórmese al DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. el nombre del nuevo secuestre designado para el vehículo de placa MKS-921, para que en lo sucesivo se entienda con el mismo. Oficiese y remítase directamente por Secretaría.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DE 28 DE SEPTIEMBRE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Lf

90

República de Colombia
Rama judicial del poder público
JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159



Bogotá D.C., Septiembre 29 de 2017
Oficio No. 1934

Señores:
DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.
Carrera 7 No. 12-25 Oficina 503
Ciudad.

FRANQUISA

Ref.: Ejecutivo Singular No. 11001400300320150002600
De: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT
860.034.594-1
Contra: ALBARO TORRES PONGUTA C.C. 1.018.447.023

(Al contestar cite la anterior referencia).

Comendidamente me permito informarle que mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENO informarle que el nuevo secuestre es la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., quien fuere designado para el vehículo de placa MKS-921, para que en lo sucesivo se entienda con el mismo.

El nuevo secuestre se puede localizar en la carrera 10 No. 15-39 oficina 909, email: capital@outlook.es.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

psb

Señor:
JUZGADO (83) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

OCT 5 '17 PM 2:10

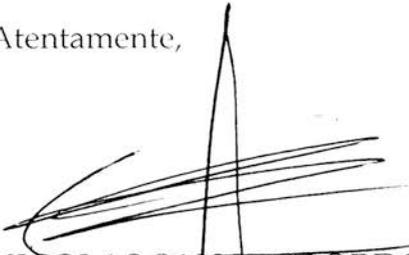
92
37
on(+)
fene
en

REFERENCIA: 2015 - 0026 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA
(Juzgado de origen 03 Civil Municipal)

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito nos permitimos presentar las cuentas sobre el vehículo bajo mi cargo, el cual no ha generado ingreso alguno, lo anterior toda vez que el mismo siempre ha estado en el parqueadero.

En los anteriores términos dejo rendido el informe solicitado por su despacho no sin antes manifestar que estaré en disposición de adicionarlo o aclararlo de ser necesario.

Atentamente,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestre
Octubre 03 - 2017

25 OCT. 2017

Escrito que intercede

A stylized handwritten signature, possibly reading 'R', written in black ink.

93 ~~88~~

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince de noviembre de dos mil diecisiete.**

EXP. 2015-0026 J. 3 CM CUAD. 2

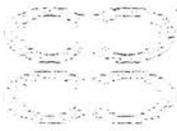
El signatario del escrito que antecede (fol. 87), acredite la calidad que invoca, de representante legal de ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., aportando el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un mes.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRÍCIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE NOVIEMBRE DE
2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054682107C2B82

18 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:24:12

R054682107 PAGINA: 1 de 2

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701897-0, REGIMEN COME
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00393330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SORCHA (T)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013
BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD
COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

la reco...
za del
Prag...
C...
C...

91
हव

CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL, CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA,

OTRAS ACTIVIDADES:

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054682107C2B82

18 DE OCTUBRE DE 2017 HORA 11:24:12

R054682107 PAGINA: 2 de 2

SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS

C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

MATRICULA : 02635283

RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104

TELEFONO : 3017424288

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : ABOGADOSACTIVOS@OUTLOOK.ES

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 3 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMMLV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA

LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 29 DE MARZO DE 2017.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 3,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



SEÑOR
JUZGADO (83) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPA

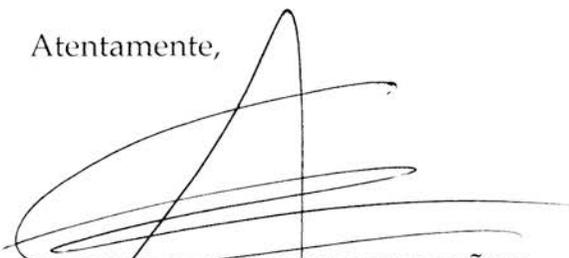
3 foios

NOV 24 17 de 3:57 PM

REF. PROCESO: 2015 - 0026 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.**, quien funge como secuestre, dando aplicación a lo solicitado, a su despacho allego Certificado de Existencia y Representación de nuestra sociedad.

Atentamente,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestre

Expediente De Control
Folio No. 101 Folio
23 de Mayo de 2018
Solicitud que se le
2

97
92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

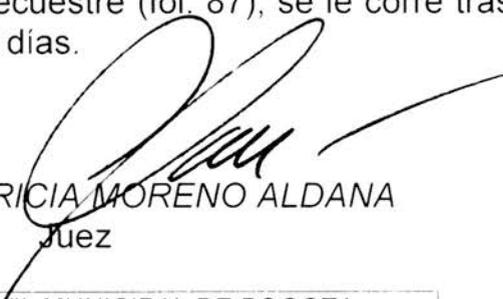


**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C Treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.**

EXP. 2015-0026 J. 3 CM CUAD. 1

De las cuentas rendidas por el secuestre (fol. 87), se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 01 DE FEBRERO DE 2018

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO: **MKS921**
 NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: **10003929082** ESTADO DEL VEHÍCULO: **ACTIVO**
 TIPO DE SERVICIO: **Particular** CLASE DE VEHÍCULO: **AUTOMOVIL**

Información general del vehículo

MARCA: **CHEVROLET** LÍNEA: **CAPTIVA SPORT**
 MODELO: **2012** COLOR: **GRIS TECHNO**
 NÚMERO DE SERIE: **3GNAL7EK4CS564544** NÚMERO DE MOTOR: **CCS564544**
 NÚMERO DE CHASIS: **3GNAL7EK4CS564544** NÚMERO DE VIN: **3GNAL7EK4CS564544**
 CILINDRAJE: **2384** TIPO DE CARROCERÍA: **STATION WAGON**
 TIPO COMBUSTIBLE: **GASOLINA** FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): **25/07/2012**
 AUTORIDAD DE TRÁNSITO: **SDM - BOGOTA D.C.** GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: **SI**
 CLÁSICO O ANTIGUO: **NO** REPOTENCIADO: **NO**
 REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN MOTOR:
 REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN CHASIS:
 REGRABACIÓN SERIE (SI/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN SERIE:
 REGRABACIÓN VIN (SI/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN VIN:
 VEHICULO ENSEÑANZA (SI/NO): **NO** PUERTAS: **5**

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha Inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedidora SOAT	Estado
18266389	18/01/2018	19/01/2018	18/01/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	<input type="radio"/> VIGENTE
32698258	18/12/2015	19/12/2015	18/12/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<input checked="" type="radio"/> NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expedidora RTM	Vigente
				<input type="radio"/> NO APLICA

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
108866378	29/01/2018	APROBADA	Trámite certificado tradición,	SDM - BOGOTA D.C.
27687620	25/07/2012	AUTORIZADA	Trámite matrícula inicial, Trámite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DJJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6688540	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3	1	11/03/2015	23/04/2015

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL.

ORIGEN: JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MAR 13 '18 am 11:33

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

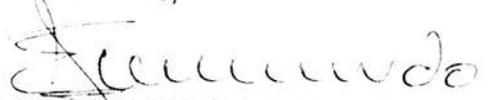
2F. FL

ASUNTO:1- APORTAR INFORMACION RUNT.
2- SOLICITUD RECAPTURA VEHICULO **MKS 921**.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito respetuosamente se ordene nuevamente la captura del vehículo de placa **MKS 921**, lo cual será procedente con fundamento en los siguientes consideraciones:

- 1- Dentro de la presente foliatura obra informe de captura que da cuenta que el mencionado vehículo fue capturado el 26/08/2015 y la diligencia de secuestro del mismo se adelantó el 12/10/2016.
- 2- No obstante, la información registrada en la página de internet del RUNT, (aporto copia) certifica que dicho vehículo tiene Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT) vigente hasta 18/01/2019, lo que permite deducir que se encuentra transitando libremente sin limitación alguna.
- 3- En tales circunstancias es procedente emitir nuevamente la captura del mencionado vehículo y oficiar en tal sentido a la Policía Nacional con el fin de materializar la recaptura del mismo.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C.N° 79.299.038 de Bogotá.
T.P. No.83492 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho de la(s) Juega(s) Jueza(s) Jueces Jueza(s) Jueces hoy

04 ABR 2018

Observaciones: *Solicitud recaptación*

Secretario(a):



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Consultas

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento:

BOGOTA

Ciudad o municipio:

BOGOTA

Tipo de Documento:

NIT

Numero de Documento:

900396686

Nombres:

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL

Apellidos:

Area:

OTROS CARGOS

Oficio:

SECUESTRES

Estado de la Licencia:

ACTIVO

Exportar a Excel

Consultar

Número de Documento	Tipo de Documento	Municipio de Inscripción	Nombres
---------------------	-------------------	--------------------------	---------

0 - 0 de 0 registros

anterior 1 siguiente

Exportar a Excel

Consultar

CONSULTA POR PROCESO

Departamento:

SELECCIONE...

Ciudad o municipio:

Entidad:

101 96

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., doce de abril de dos mil dieciocho.**

EXP. No. 2015 - 0026 J.3 CM CUAD. 2

Teniendo en cuenta que el secuestre CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., no cuenta con registro vigente y activo en la lista de auxiliares de la justicia, se RELEVA del cargo y en su lugar se nombra a quien aparece en acta adjunta, de la citada lista. Comuníquese al designado lo aquí dispuesto.

Una vez aceptado el cargo por el secuestre nombrado se adoptarán las demás determinaciones del caso.

Reconocido el cesionario del crédito se decidirá la solicitud vista a folio 94.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DE 13 DE ABRIL DE 2018
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

ML



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Fontibón

SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA FONTIBÓN CARRERA 75 NO. 23F-07 PISO 2
FRENTE A EXITO DE MODERNA TEL. 4124310-90 TEL FAX 230570

25/08 2015 09/10/16
COLPATRIA 10298

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160940261681
Fecha: 27-09-2016



Bogotá, D.C.

SEÑORES

30 OCT '16 AM 9:50

PARQUEADERO NEW BUENOS AIRES S.A.S.
CARRERA 123 NO. 13-21

INSPECCION NOVENA A DISTRITAL DE POLICIA DE FONTIBON

A V I S A

QUE DENTRO DEL COMISORIO 129 DEL JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BTA. QUE ADELANTA BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. CONTRA ALVARO TORRES PONGUTA POR SECUESTRO DE VEHICULO SE COMISIONO AL SEÑOR INSPECTOR NOVENO A DISTRITAL DE POLICIA PARA EFECTUAR **DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS MKS-921**. POR LO QUE EL INSPECTOR NOVENO A DE POLICIA FIJO FECHA PARA LA MATERIALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA EL DIA DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016), A PARTIR DE LAS 8.00 AM.

POR LO ANTERIOR SE REQUIERE AL REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE ESE PARQUEADERO, PARA QUE ATIENDA AL DESPACHO EN LA FECHA DE LA DILIGENCIA Y PONGA A DISPOSICION EL VEHICULO OBJETO DE LA MISMA SIN NINGUNA CLASE DE DEMORAS U OPOSICIONES, SO PENA DE PROCEDER A ORDENAR EL ALLANAMIENTO CON APOYO DE LA FUERZA PUBLICA Y CERRAJERO DE SER NECESARIOS Y A SOLICITUD DE LA PARTE ACTORA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS SANCIONES DE LEY.


JAIRO ALFONSO GARZÓN MORA
Inspector Novena A Distrital de Policía
(Carrera 75 No. 23F-07 Piso 2- Teléfono 4124310)

HOY 13 de octubre SE FIJO EL AVISO EN LA CARRERA 123 NO. 13-21

QUIEN NOTIFICA Jefe Luis Murcia

EL NOTIFICADO _____

Calle 18 # 99 - 02
Codigo Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

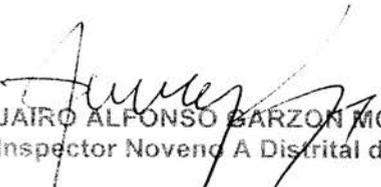


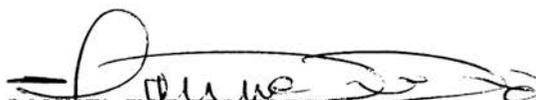
MKS921⁹⁹

103

RADICACIÓN No. 7642 JAVA No.
DESPACHO No. 129
JUZGADO: 83 CIVIL MUNICIPAL DE BTA
DILIGENCIA: SECUESTRO DE VEHICULO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2015 -00026
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA

En Bogotá, D. C. a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el suscrito Inspector 9 A Distrital de Policía, ante el auxiliar administrativo, quien procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes el (la) Dr. (a) Dr. (a) **SAMUEL TORRES TORRES** identificado (a) con C.C. 79.513.560 y T.P. 181.849 del C.S. de la J., en calidad de apoderado (a) sustituto según poder anexo, a quien el despacho procede a reconocerle personería jurídica conforme al poder conferido y quien recibe notificaciones en la Carrera 7 No.12-25 Of. 503 Tel.28211273-3124913393. Se deja constancia que el auxiliar de la justicia designado señor (a) **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES** no acepto el cargo asignado y no se hizo presente para la práctica de la presente diligencia por tal razón se procede a solicitud de la parte actora a nombrar de la lista de auxiliares de la justicia a la empresa **ABOGADOS ACTIVOS SAS** NIT: 900701837-0 cuyo representante es el señor **NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con C.C. 1-030-681-319, quien otorga poder especial para actuar en esta diligencia al señor (a) **DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ** identificado con CC 80.224 125, en compañía de cámara y comercio de la firma posesionada, quien recibe notificaciones en la calle 12B N° 7-90 Of. 712, Tel. 3114451348, quien manifiesta al despacho no poseer impedimento alguno para ejercer las funciones de su cargo y prometiendo cumplir bien y fielmente sus deberes y a quien el despacho procede a posesionar. Acto seguido el anterior personal procede a trasladarse al **DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES S.A.S CARERA 123 NO. 13-21** y una vez allí previa identificación del despacho somos atendidos por el señor **ARLES TORRES RAMIREZ** identificado con C.C 80.794.471 y quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: el vehículo de placas **MKS-921** se encuentra en este parqueadero y pueden proceder con la diligencia. El Despacho deja dejando constancia que las características y distinciones del vehículo a secuestrar son: el vehículo de placas **MKS-921** de servicio **PARTICULAR**, marca **CHEVROLET**, modelo 2012 Clase **AUTOMOVIL**, línea **CAPTIVA SPORT**, color **GRIS TECHNO** de acuerdo a certificado de tradición NO. CT 5600007030, dejando constancia que el vehículo se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación. Sin comprobar su funcionamiento mecánico ni eléctrico. El despacho de lo anterior le concede el uso de la palabra al apoderado actor quien manifiesta: solicito al despacho Inspector se sirva continuar con la diligencia comisionada declarando secuestrado el vehículo objeto de comisión. El Despacho al no encontrar oposición legal que resolver procede a declarar legalmente secuestrado el vehículo objeto de comisión de placas **MKS-921** de servicio **PARTICULAR**, marca **CHEVROLET**, modelo 2012 Clase **AUTOMOVIL**, línea **CAPTIVA SPORT**, color **GRIS TECHNO** y del mismo procede a hacer entrega real y material al señor Secuestre y quien en uso de la palabra manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo **SECUESTRADO** por el despacho objeto de diligencia en el estado actual en que se encuentra y secuestrado por el despacho y del mismo procederé a lo de mi cargo. Indicando que a la fecha se solicito la respectiva liquidación a la persona que atiende la diligencia y no fue suministrada. Se deja constancia que le son cancelados por el apoderado de la parte actora al auxiliar de la justicia por concepto de honorarios la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$140.000) señalados por el comitente y cancelados mediante cuenta de cobro radicada en la Carrera 7 No.12-25 Of. 503. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se **TERMINA** y se firma tal y como aparece.


JAIRO ALFONSO BARZON MORA
Inspector Novena A Distrital de Policía


SAMUEL TORRES TORRES
Apoderado en sustitución


ABOGADOS ACTIVOS SAS
Secuestre


ARLES TORRES RAMIREZ
Quien Atendió la diligencia


JONH BARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo

colpatría





DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

107
100

Bogotá abril 12 de 2018

JUZGADO 83 CIVIL 1º PRAL

APR 18 '18 12:43

Handwritten signature

SEÑORES
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-00026 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO TORRES PONGUTA.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA VEHICULO A SECUESTRE

De manera atenta me permito remitir al señor Juez, copia del acta de entrega suscrita por el señor **NICOLAS SANCHEZ CC 1.030.681.314**, quien para efectos de la diligencia funge como Auxiliar de la Justicia y representante legal de la empresa **ABOGADOS ACTIVOS S.A Nit 900701837-0** a quien se autorizó por parte del Juzgado a retirar el vehículo de placas **MKS-921** de nuestras instalaciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

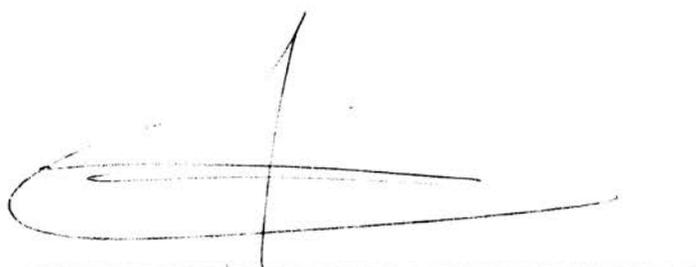
Cordialmente.

Handwritten signature of Camilo Alejandro Castañeda
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA
Representante Legal

ACTA DE ENTREGA

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL SEÑOR: Nicolas Sanchez Cadenes IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1030681319 DE: Bogota DEL VEHICULO DE PLACAS: MK592J MARCA: Chevrolet LINEA: Captiva Sport MODELO: 2012 COLOR: Gris tecnico CLASE: Automovil TIPO : SERVICIO: Particular Y QUIEN RECIBE A CONFORMIDAD EL VEHICULO ANTES DESCRIPTO.

NOTA: UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO CESA TODA RESPONSABILIDAD DE PARTE DEL PARQUEADERO SOBRE EL MISMO.



NOMBRE: NICOLAS SANCHEZ CADENES
CC. 1030681319
DIRECCION: CALLE 12 B # 7-9
TELEFONO: 3174451398



No. de designación: **DC 49577**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**. Ubicado en la **CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER**

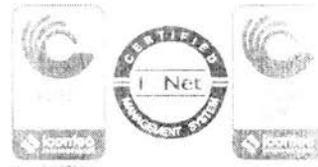
En el proceso No: **11001400308320150002600**
Despacho que Designa: **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900480079**
Nombres: **LEXCONT LTDA**
Apellidos: **LEXCONT LTDA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223**
Teléfono:
Correo electrónico: **LEXCONT17@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 18 de abril de 2018 23:50:55**
Proceso No: **11001400308320150002600**


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.





107 102

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 106

Respetado doctor
LEXCONT LTDA
DIRECCION CALLE 12 B No. 9 – 20 OFICINA 223
BOGOTA

20 ABR 2018

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 3 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400308320150002600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 083 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación.

Nombre 

EL SECRETARIO(A)
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

En el proceso No: **11001400308320150002600**

www.ramajudicial.gov.co



108
153



17010
L

SOLUCIONES JURIDICAS LEXCONT LTDA-ADMINISTRATIVAS
NIT. 900.480.079-4

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 083 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
(JUZGADO DE ORIGEN 3 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C)
CALLE 12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSEER
E. S. D.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

REF: 11001400308320150002600

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama N° 106 con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

Jazmin Hernandez Brujillo
JAZMIN HERNANDEZ BRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

LEXCONT LTDA
NIT. 900.480.079-4
Auxiliares de la Justicia *Secuestre

CELULAR: 3014333804 **Correo: lexcont17@gmail.com**
Teléfono Fijo: 2814209
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., catorce de junio de dos mil dieciocho.

EXP. No. 2015 - 0026 J.3 CM CUAD. 1

Previo a decidir sobre el escrito visto a folio 103, requiérase a la signataria para que allegue certificado de existencia y representación legal de LEXCONT LTDA, con fecha de expedición no mayor a un mes y copia de la póliza vigente que constituyó a favor del Consejo Superior de la Judicatura. Lo anterior en el término de tres (3) días. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Jueza

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO DE 15 DE JUNIO DE 2018

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

ML

110 105

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPEJO KAYSSER

TELEGRAMA No. 252	REF EJECUTIVO SINGULAR # 2015-0026 J 3 CM
DTE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. DDO ALVARO TORRES PONGUTA	

Señor Secuestre

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO – REPRESENTANTE LEGAL DE LEXCONT LTDA

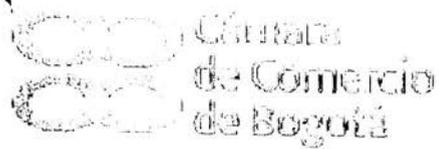
Calle 12 B No. 9 – 20 OFC. 223

Ciudad

COMUNIQUE ESTE JUZGADO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, ORDENO REQUERIRLA PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES (3) DIAS ALLEGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LEXCONT LTDA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A UN MES Y COPIA DE LA POLIZA VIGENTE QUE CONSTITUYO A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
 Secretaria





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118137053BB19A

6 DE JULIO DE 2018 HORA 08:30:00

0118137053

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
N.I.T. : 900480079-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161612 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 3,750,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lexcont17@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : lexcont17@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530254 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 5 columns: DOCUMENTO NO., FECHA, ORIGEN, FECHA, NO. INSC. containing two rows of data.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

02 2014/01/20 JUNTA DE SOCIOS 2014/05/16 01835482
03 2016/10/24 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/15 02157552
4 2016/11/09 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/17 02158060
029 2017/04/26 JUNTA DE SOCIOS 2017/05/05 02221729

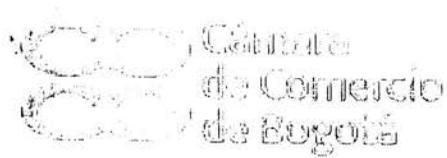
CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA FORMACIÓN Ó CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO INTERNACIONAL Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES RELACIONES CON RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIOS; OBRAS CIVILES, CREA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DE MÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCÍA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 7. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVISTA Y LA TABLA DOCUMENTAL. 8. ASESORAREMOS, ACTUAMOS COMO INTERVENTORES, CONTRATAMOS Y EJECUTAMOS CONTRATO DE OBRA CIVIL. 9. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 10. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE; DANDO ÉNFASIS Y PRIORIDAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS SOCIALES COMO ES LA ACCIÓN COMUNAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AFINES. 11. REALIZAR GESTIONES, ORGANIZAR PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES SIMILARES, PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, YA SEA PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO OBJETO, COMO PARA EL QUE RESULTE Y SE CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE

112
107



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118137053BB19A

6 DE JULIO DE 2018 HORA 08:30:00

0118137053

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

REALICE EL CONTRATO O CONVENIO Y VICEVERSA SEA JURÍDICO O DE ÍNDOLE CONTABLE, ASÍ COMO ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS. 13. ORGANIZAR Y CREAR LIGAS DE CONSUMIDORES Y TODO ENTE DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO. 14. CREAR CLUBES SOCIALES, COMO UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO. 15. ASOCIAR AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO, JURÍDICO PARA UN LA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE VIDA, LO QUE INCLUYE UN VALOR SOCIAL AGREGADO, CON DESCUENTOS ESPECIALES EN LA GESTIÓN PROFESIONAL Y JURÍDICA. 16. SE BRINDARA ATENCIÓN ALTRUISTA, EN ESPECIAL AL DESPLAZADO O A LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN REQUERIR ESTE TIPO DE GESTIONES POR LA CALIDAD Y GARANTÍA EN EL SERVICIO, SOLO CON EL PROPÓSITO DE DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA. 17. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGÍA. 18. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 19. LEXCONT LTDA., SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. SE POSICIONARÁ EN ET MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. LA SOCIEDAD LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 22. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 23. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ET MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS

MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTritos ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN C.C. 000000052431574

NO. CUOTAS: 9,500.00 VALOR: \$28,500,000.00

LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020837546

NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: \$1,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

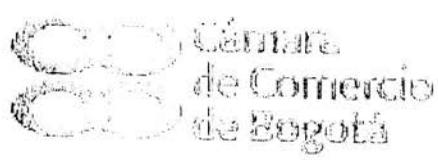
REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118137053BB19A

6 DE JULIO DE 2018 HORA 08:30:00

0118137053 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 0027 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02334925 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GORDILLO CARDENAS YENNI ANYELA	C.C. 000000052782407

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02

119 109

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3051887069

PÓLIZA No: 305-47-994000010815 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA **BOGOTA CALLE 17** COD AGENCIA **305** RAMO **47**
TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN **IMPRESION**
DIA **10** MES **03** AÑO **2017** DIA **10** MES **03** AÑO **2017**
FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE **LEXCONT LTDA.** IDENTIFICACIÓN NIT **900.480.079-4**
DIRECCIÓN **CARRERA 8 12 B 83 OF 804** CIUDAD **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO **(1) 3345906**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN NIT **800.165.862-2**
BENEFICIARIO **LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** IDENTIFICACIÓN NIT **800.165.862-2**

AMPAROS
GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO**
DESCRIPCION **AMPAROS CONTRATO** VIGENCIA DESDE **01/04/2017** VIGENCIA HASTA **01/04/2019** SUMA ASEGURADA **295,086,800.00**
BENEFICIARIOS **CUMPLIMIENTO**
NIT **800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
*****OBJETO DE LA GARANTIA*****
GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO No.PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015 REFERENTE A: DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE, BOGOTA - CUNDINAMARCA

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***295,086,800.00	VALOR PRIMA \$ *****5,901,736	GASTOS EXPEDICION \$ *****9,000.00	IVA \$ ****1,123,040	TOTAL A PAGAR \$ *****7,033,776	
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6



Lexcont Ltda
NIT: 900.480.079 - 4
Auxiliares de la Justicia "Secuestre"

[Handwritten Signature]

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



Ahora Aseguradora Sol
 la Colombia confirma la
 acción de los clientes a través del Call Center
 ivor tenga en cuenta que
 contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2005 DIC 93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA REG: ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE



LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS ADMINISTRATIVAS
NIT. 900.480.079-4

Señores:

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CALLE 12 N° 9-55 INTERIOR 1 PISO 4 COMPLEJO KAYSSER

E. S. D.

PROCESO REF: 2015-0026 J 3 CM

DE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

VS: ALVARADO TORRES PONGUTA

ASUNTO: ADJUNTO DOCUMENTACION

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho y conforme a lo solicitado por su el Señor Juez, me permito adjuntar copia de la póliza de garantía en favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura Decreto 1082 de 2015, No 305-47-994000010815 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, a nombre de LEXCONT LTDA, con fecha de emisión del 1 de Abril de 2017 y vencimiento del 1 de Abril de 2019 y Cámara de Comercio de la suscrita compañía que represento.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

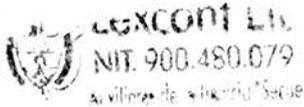
Atentamente

Jazmin Hernandez Trujillo
LEXCONT LTDA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS
NIT. 900.480.079-4

Representante Legal

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO

C.C. No. 52.431.574 de Bogotá



Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:	MKS921	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10003929082	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO:	Particular		

Información general del vehículo

MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	CAPTIVA SPORT
MODELO:	2012	COLOR:	GRIS TECHNO
NÚMERO DE SERIE:	3GNAL7EK4CS564544	NÚMERO DE MOTOR:	CCS564544
NÚMERO DE CHASIS:	3GNAL7EK4CS564544	NÚMERO DE VIN:	3GNAL7EK4CS564544
CILINDRAJE:	2384	TIPO DE CARROCERÍA:	STATION WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	25/07/2012
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR:	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS:	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE:	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN:	
VEHICULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expedite SOAT	Estado
18266389	18/01/2018	19/01/2018	18/01/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	⊙ NO VIGENTE
32698258	18/12/2015	19/12/2015	18/12/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	⊙ NO VIGENTE

Adquiera su SOAT en línea aquí

📄 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expedite RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	19/11/2018	19/11/2019	CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA	SI

Señor
JUEZ 17 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL.

ORIGEN: JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

00353 20-FEB-19 14:22

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

ASUNTO: 1- APORTAR INFORMACION RUNT.
2- ACTUALIZAR ORDEN INMOVILIZACION VEHICULO **MKS 921**.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito respetuosamente se ordene actualizar la orden de inmovilización del vehículo de placa **MKS 921**, que fuera legalmente inmovilizado y secuestrado dentro de las presentes diligencias, pero que las actuaciones posteriores respecto a dicho bien, permiten suponer que la orden de inmovilización perdió vigencia dentro de los registros de la Policía Nacional, conforme paso a exponer.

1- Dentro de la presente foliatura obra informe de captura que da cuenta que el mencionado vehículo fue inmovilizado el **26/08/2015** y la diligencia de secuestro del mismo se adelantó el 12/10/2016.

2- A folios 97 y 100 de esta foliatura obra constancia que el mencionado vehículo fue retirado del parqueadero por un tercero desconocido, de nombre Nicolás Sánchez Ordoñez, sin que a la fecha se tenga noticia alguna respecto a la ubicación del mismo; por el contrario las informaciones registradas en el Registro Nacional de Transito -RUNT, demuestran que el vehículo ha sido objeto de actuaciones irregulares, como la obtención de **SOAT y Certificado de Revisión Tecno mecánica**.

3- Efectivamente, la información registrada en la página de internet del RUNT, (aporto copia) certifica que en enero de 2018 se obtuvo Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT) y en Noviembre del año inmediatamente anterior el vehículo fue sometido a revisión tecno mecánica, lo que permite deducir que se encuentra transitando libremente sin limitación alguna, a pesar de haber sido capturado, secuestrado y puesto a disposición del presente proceso.

3- En tales circunstancias y con el fin de evitar que terceros ingenuos puedan ser objeto de fraudes respecto a dicho vehículo, es procedente actualizar la orden de inmovilización y oficiar en tal sentido a la Policía Nacional con el fin de materializar la recaptura del mismo.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C.N° 79.299.038 de Bogotá.
T.P. No.83492 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia, D.C.
DESPACHO

27 FEB 2019

03

Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Se avoca conocimiento del presente proceso recibido por reparto del Juzgado 83 Civil Municipal de la ciudad a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Vista la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante, donde expresa que el vehículo de placa MKS-921 embargado y secuestrado dentro del presente asunto cuenta con el SOAT y la revisión tecno mecánica vigente, el Despacho ordena:

I. **Oficiar** al parqueadero *DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES SAS*, para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibo de la comunicación se sirva aportar a esta Dependencia Judicial y proceso de la referencia la *autorización judicial* expedida por el Juzgado 83 Civil Municipal de la ciudad para que el vehículo de placas MKS-921 le fuera entregado al auxiliar de la justicia – secuestre NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ como lo manifiesta en la comunicación allegada el 18 de abril de 2018, toda vez que referido despacho mediante oficio No. 1934 de septiembre 29 de 2017 informo que el nuevo secuestre para el rodante MKS-921 era la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS, razón por la cual no era procedente entregárselo al señor Sánchez Ordoñez, por lo tanto deberá remitir copia de la documentación en la cual se corrobore sus afirmaciones, so pena de ser sancionado con multa de diez (10) smlmv conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., por no dar cumplimiento a una orden judicial. **Oficiese en dicho sentido anexando copia de los folios 89, 90, 91, 97 al 100 de esta encuadernación, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

2. **COMPULSAR** copias ante la Oficina de Asignaciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que se investigue la presunta conducta punible en que pudieron haber incurrido el parqueadero *DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES SAS* y el *AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECUESTRE ABOGADOS ACTIVOS SAS representada legalmente por NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía No. I.030.681.319*, en relación con la custodia y cuidado del vehículo de placas MKS-921, toda vez que el mismo cuenta con SOAT y revisión tecno mecánica vigente como se evidencia en la documental que se asocia, infringiendo con los mandatos legales al darle un uso indebido a los vehículos embargados.

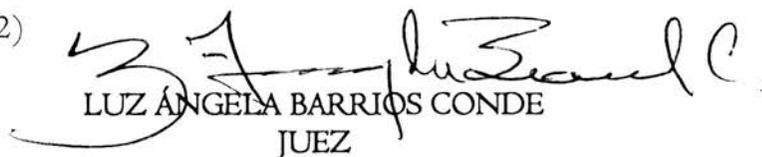
Secretaria elabore el respectivo oficio anexando copia de los folios 25, 26, 50 al 53, 89, 90, 97 al 100, III y del presente proveído, remítase por el medio más expedito y eficaz dejando constancia del diligenciamiento.

3. **Oficiar** a la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y al CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA, para que sirvan informar a este Despacho Judicial los

datos de la persona que tramito ante referidas entidades los documentos requeridos para poder transitar el vehículo de placas MKS-921, atendiendo que dicho automotor se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia. **Oficiese en dicho sentido y remítase por el medio más expedito.**

No obstante de lo anterior, se insta al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá

Bogotá, D.C. 06 de Marzo del 2019

Por anotación en estado N° 038 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Por secretaria OFICIESE a la POLICIA NACIONAL SIJIN - SECCION AUTOMOTORES indicándole que el vehículo de placas MKS-92I denunciado como de propiedad del demandado Álvaro Torres Ponguta y objeto de cautela cuenta con orden de captura VIGENTE por lo tanto, si se encuentra circulando por vía pública DEBE SER CAPTURADO de forma inmediata y colocarlo a disposición de este Despacho Judicial y proceso de la referencia. Para tal efecto, comoquiera que para el año 2019 no se conformó registro de parqueaderos (*conforme la resolución No. 10328 de diciembre 13 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura*), deberá dejarlo en uno de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura para el año inmediatamente anterior, en cuanto a la ciudad de Bogotá son los suscritos en la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, estos son: IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.

Líbrese oficio en dicho sentido y remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.

Cúmplase, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

PR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

120
145

OFICIO No. 14411

Bogotá D. C., 6 de marzo de 2019

Señores:
POLICIA NACIONAL SIJIN – SECCION AUTOMOTORES
Ciudad.

- 7 MAR. 2019

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo MENOR CUANTIA No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA SA NIT 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA C.C. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 3 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de indicarle que el vehículo de placas MKS – 921 denunciado como propiedad del demandado ALVARO TORRES PONGUTA y objeto de cautela cuenta con orden de captura VIGENTE, por lo tanto si se encuentra circulando por vía publica debe ser capturado de forma inmediata y colocarlo a disposición de este despacho judicial y proceso de la referencia. Para tal efecto, como quiera que para el año 2019 no se conformó registro de parqueaderos (conforme la resolución No. 10328 de diciembre 13 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura), deberá dejarlo en uno de los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura para el año inmediatamente anterior, en cuanto a la ciudad de Bogotá, son los suscritos en la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, estos son: IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS. Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

121
HE

OFICIO No. 22643

Bogotá D. C., 27 de Marzo de 2019

Señores Parqueadero:
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S
Carrera 123 No. 13 – 21
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término improrrogable de cinco (5) días al recibido de esta comunicación se sirva aportar a esta Dependencia Judicial y proceso de la referencia la **autorización judicial** expedida por el Juzgado 83 Civil Municipal de la ciudad para que el vehículo de placas MKS – 921 le fuera entregado al auxiliar de la justicia – secuestre NICOLAS SANCHES ORDOÑEZ como lo manifiesta en la comunicación allegada el 18 de abril de 2018, toda vez que referido despacho mediante oficio No. 1934 de septiembre 29 de 2017 informo que el nuevo secuestre para el rodante MKS – 921 era la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S, razón por la cual no era procedente entregárselo al señor Sánchez Ordoñez, por lo tanto deberá remitir copia de la documentación en la cual se corrobore sus afirmaciones, so pena de ser sancionado con multa de diez (10) smlmv conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., por no dar cumplimiento a una orden judicial.

Se anexa copia de los folios 89, 90, 91, 97 al 100 del cuaderno 2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CAMILLO ANDRÉS PRIAS G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

122
117

OFICIO No. 22646

Bogotá D. C., 27 de Marzo de 2019

Señores:
CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACÁ
Ciudad

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar a este Despacho Judicial los datos de la persona que tramito ante la referida entidad los documentos requeridos para poder transitar el vehículo de placas MKS – 921, atendiendo que dicho automotor se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



CAROLINA ANDRÉS PRIAS G.
Asesora Jurídica - Juzgado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

123
H8

OFICIO No. 22645

Bogotá D. C., 27 de Marzo de 2019

24 MAR 2019

Señores:
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS

REPARTICIÓN

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que se sirva informar a este Despacho Judicial los datos de la persona que tramito ante la referida entidad los documentos requeridos para poder transitar el vehículo de placas MKS – 921, atendiendo que dicho automotor se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CARLOS ANDRES PRIAS G.
Ejecutor Municipal de la Ciudad 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Fathy Ramos



124
119



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 22644

Bogotá D. C., 27 de Marzo de 2019

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Asignaciones
Ciudad.

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 05 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó COMPULSAR copias para que se investigue la presunta conducta punible en que pudieron haber incurrido el parqueadero **DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S** y el **AUXILIAR DE LA JUSTICIA – SECUESTRE ABOGADOS ACTIVOS S.A.S representada legalmente por NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.681.319**, en relación con la custodia y cuidado del vehículo de placas MKS - 921, toda vez que el mismo cuenta con SOAT y revisión tenco mecanica vigente como se evidencia en la documental que se asocia, infringiendo con los mandatos legales al darle un uso indebido a los vehiculos embargados.

Se anexa copia los folios 25, 26, 50 al 53, 89, 90, 97 al 100, 111 y 113.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS PRIAS G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



**LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y
ADMINISTRATIVAS NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA**

SEÑOR:
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
NICOLAS SANCHEZ C.C 1.030.681.314
Representante Legal o quien haga sus veces
Calle 12B N° 7- 50 OF 712

ASUNTO: INFORME JUDICIAL.

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, identificada como al pie de mi firma, y Representante Legal de la empresa **LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS con NIT: 900480079-4** en condición de Auxiliar de Justicia (Secuestre), debidamente designada y posteriormente posesionada en el Juzgado 83 Civil Municipal, dentro del referido proceso N° **2015-00026** iniciado por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A** contra **ALVARO TORRES PONGUTA** en el cual mi respetado doctor actuaba como secuestre dentro del referido, que en estos momentos damos inicio al art. 688 del C.P.C. en fundamento a lo anterior es menester recordar y a su vez solicitar la entrega del vehículo de placas **MKS- 921** el cual fue dejado bajo su custodia y así obtener un empalme administrativo de manera acorde a la normatividad.

Siendo lo anterior permaneceré dispuesta y atenta a lo solicitado en aras de salirle del paso a una posible negligencia de nuestra parte por ende solicito se comunique en la mayor brevedad y así cumplir lo ordenado por el honorable despacho judicial.

De usted, muy respetuosamente

Atentamente,


JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Teléfono: 2814209 - 3014333804
CORREO:

8/03/15
Jazmin Hernandez

125
126



New Buenos Aires S.A.S.

SEÑORES
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-00026 iniciado por
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO
TORRES PONGUTA.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA VEHICULO A SECUESTRE

La presente me permito remitir al señor Juez, copia de la acta de entrega
del vehículo al señor **NICOLAS SANCHEZ CC 1.030.681.314**, quien para
esta diligencia funge como Auxiliar de la Justicia y representante legal
de la firma **ABOGADOS ACTIVOS S.A Nit 900701837-0** a quien se
le ordena al Juezgado a retirar el vehículo de placa **MKS-921** y
entregarlo a la firma citada.

Atenta para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA
Representante Legal



SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
LEXCONT LTDA NIT: 900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

127
122
17

17

SEÑOR:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
 CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 1
 E. S. D.

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2015- 0026 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO TORRES PONGUTA (JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL).

Actuando como representante legal de la Sociedad LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS identificada con NIT: 900.480.079-4, en mi condición de Auxiliar de Justicia (Secuestre), dentro del referido al Honorable Juez con el debido respeto, me permito enviarle informe correspondiente a mi gestión.

Tengo que decir que en aras de obtener la entrega del bien vehículo de placa MKS- 921 la empresa LEXCONT LTDA se puso en contacto con el secuestre saliente el señor NICOLAS SANCHEZ representante legal de la empresa ABOGADOS ACTIVOS S.A NIT: 900.781.837-0 en la dirección aportada en el expediente calle 12b N° 7- 50 OF 712 donde le notificamos para la entrega del vehículo de placas MKS- 921 el cual fue dejado bajo su custodia, no obteniendo respuesta alguna de su parte para la entrega del bien cautelado. Como consecuencia señor Juez muy respetuosamente le pedimos requiera mediante vía judicial al secuestre saliente con el fin de dar trámite al ordenado por su digno despacho para realizar dentro del marco de la ley el relevo correspondiente.

De lo anterior continuare atenta de lo solicitado y poniendo en conocimiento en relación a la gestión encomendada por su honorable despacho.

ANEXO: Copia de notificación al secuestre saliente
 Copia del retiro del vehículo del parqueadero

Del Señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,

Jazmin Hernandez Trujillo
JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
 Teléfono: 2814209 - 3014333804

CORREO:

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

00786 26-ABR-'19 16:25

Señe
 Firma de
 oficial

4164-200-

17



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

07

05 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Handwritten notes and stamps, including a date stamp that appears to be 05 JUN 2019.

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Agréguese a los autos para los fines a que haya lugar el informe rendido por la sociedad Lexcont Ltda. En conocimiento de las partes.

En virtud de lo anterior se dispone:

I. **Requerir** al secuestre saliente ABOGADOS ACTIVOS S.A., para que en el término improrrogable de cinco (5) días, proceda a efectuar la entrega del vehículo de placas MKS-921 dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 12 de octubre de 2016 al nuevo secuestre, *so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P. Líbrese comunicación telegráfica.*

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido ingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

2. **Requerir** a la Policía Nacional Sijin – Grupo Automotores para que informe el trámite dado a lo ordenado y comunicado mediante oficio No. 14411 del 6 de marzo del año inmediatamente anterior. **Secretaria oficie en dicho sentido anexando copia del folio I20, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

3. **Requerir** al parqueadero Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires SAS para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia el trámite dado a la orden impartida y comunicada en oficio No. 22643 del 27 de marzo del año en curso. **Secretaria oficie en dicho sentido anexando copia del folio I21, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

4. **Requerir** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia las resultados de la investigación penal solicitada contra el auxiliar de la justicia ABOGADOS ACTIVOS SAS y el parqueadero DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES SAS mediante oficio No. 22644 del 27/03/2019, recibido en esa entidad el 27 de mayo de la misma calenda, tocante con las indebidas acciones perpetradas en el cuidado y custodia del vehículo comprometido en almoneda dentro de este asunto, identificado con las placas MKS-921. **Secretaria elabore el respectivo oficio anexando copia del folio I24, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

Por último se **insta** al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese, (2)

[Handwritten Signature]
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 18 de Junio del 2019

Por anotación en estado N° 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM Secretaria

[Handwritten Signature]

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

PR



Departamento de la Magistratura
Ejecución Civil Municipal de Bogotá

10

A la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
A la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
A la Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

[Handwritten Signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

127

OFICIO No. 39562

Bogotá D. C., 25 de Junio de 2019

Señores:

PARQUEADERO DÉPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES
S.A.S
Ciudad.

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia el trámite dado a la orden impartida y comunicada en oficio No. 22643 del 27 de marzo del año en curso.

Se anexa copia del folio 121 del cuaderno de medidas cautelares.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 39561

Bogotá D. C., 25 de Junio de 2019

Señores:
POLICÍA NACIONAL SIJIN – GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad.

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE para que informe el trámite dado a lo ordenado y comunicado mediante oficio No. 14411 del 6 de marzo del año inmediatamente anterior.

Se anexa copia del folio 120 del cuaderno de medidas cautelares.

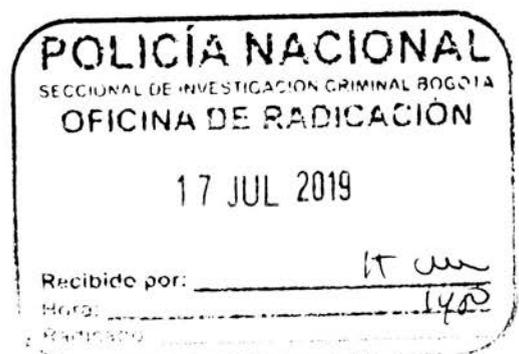
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

18

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 48172
Bogotá D. C., 08 de agosto de 2019

Señor(es):
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo (acción personal) de menor cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA C.C.1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE teniendo en cuenta que el secuestre saliente dentro del término conferido mediante auto del 17 de junio de 2019, no dio cumplimiento a lo allí dispuesto, se procede a dar aplicación al artículo 50 parágrafo 2 del C.G. del P. por lo tanto se sanciona con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), al secuestre del automotor ABOGADOS ACTIVOS con NIT. 900.701.837-0, representada legalmente por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ y/o quien haga sus veces, por cuanto a la fecha y pese a los múltiples requerimientos efectuados por este despacho judicial, no ha hecho entrega del vehículo de placas MKS-921, dejado bajo su cuidado y custodia, como tampoco ha rendido cuentas comprobadas.

Se remite copia de los folios 72, 78, 86, 92,97 al 99, 104, 105,125 al 128, 130 y 135 del cuaderno de medidas cautelares.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 48171
Bogotá D. C., 08 de agosto de 2019

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo (acción personal) de menor cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA C.C.1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de julio de 2019 y 17 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE con el fin de que informe el tramite dado a lo ordenado y comunicado mediante oficio No. 14411 del 06 de marzo de 2018.

Se remite copia del folio 120 del cuaderno de medidas cautelares.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RECIBIDO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
22 AGO 2019
Recibido por: 
Hora: 11:33
Firmado:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ABOGADOS ACTIVOS S.A
CALLE 12 B No. 7 – 90 OFICINA 712
Ciudad

TELEGRAMA No. 3461

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO (ACCIÓN PERSONAL) DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-003-2015-00026-00 INICIADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 CONTRA ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (ORIGEN JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORRROGABLE DE CINCO (5) DÍAS, PROCEDA A EFECTUAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACAS MKS-921 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA REALIZADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2016 AL NUEVO SECUESTRE, SO PENA DE SER SANCIONADO CON MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV), CONLOIME LO DISPONE EL PARÁGRAFO 2 ° DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

031

12
22
TERRINO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 39560

Bogotá D. C., 25 de Junio de 2019

Señores:
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Asignaciones
Ciudad.

REF: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de Junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó REQUERIRLE para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia las resultas de la investigación penal solicitada contra el auxiliar de la justicia ABOGADOS ACTIVOS SAS y el parqueadero DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES SAS mediante oficio No. 22644 del 27/03/2019, recibido en esa entidad el 27 de mayo de la misma calenda, tocante con las indebidas acciones perpetradas en el cuidado y custodia del vehículo comprometido en almoneda dentro de este asunto, identificado con las placas MKS-92I.

Se anexa copia del folio 124 del cuaderno de medidas cautelares.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Raivy Ramos



MESA DE CONTROL GRUPO INTERVENCIÓN TEMPRANA - FISCALÍA



BOG-MCGIT - No. 20195980219232
Fecha Radicado 2019-07-08 11:13:07
Anexos DERECHO DE PETICION EN 2 FOLIOS



Presidencia de la Corte Suprema
 Poder Judicial de Chile
 JUZGADOS CHILE MUNICIPALES

En la fecha

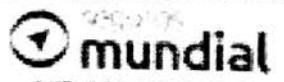
10 JUL 2019

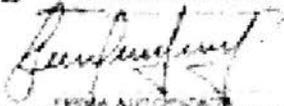
se otorga el

al expediente el autor por escrito, en virtud de la ley N° 17.334, de 1998, que otorga el derecho de acceso a la información pública, en el ámbito del C. E. P. de la Municipalidad de Valdivia, para los fines legales pertinentes.

5/10/2019 (3)

137

 											
FECHA EXPIRACIÓN AÑO MES DÍA 2018 01 18			VIGENCIA AÑO MES DÍA DEL 2018 01 19			AÑO MES DÍA DEL 2019 01 18					
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CABALLERO PEREZ, ROBERTO						VALOR DEL TOMADOR 6381968					
C.C. 19283479		EDAD DEL TOMADOR 85		CLASE PRODUCTOR 80000441		CATEGORÍA 11001					
DIRECCIÓN DEL TOMADOR TV 73B NO 57Y 05 SUR						CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C.					
REEMPLAZA PLACA Nº AT 1317				18266389							

CLASE VEHICULO AUTOMOVILES FAMILIARES		FINANCIO PARTICULAR		CATEGORIA VEHICULO 2384	
MODELO 2012		PLACA NO. MKS921		MARCA CHEVROLET	
				LINEA VEHICULO CAPTIVA SPORT	
No MOTOR CCS564544			No CHASIS y No. SERIE 3GNAL7EK4CS564544		
No. VEH. 3GNAL7EK4CS564544		PASAJEROS 5		CAPACIDAD TON. 0	
PRIMA SOCT \$ 242.400		CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 121.200		GASTO PLAT. \$ 1.800	
\$ 365.400					
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS FARMACOLOGICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. SECTOR DE TRANSPORTES Y MUNICIPALIDAD DE VEHILOS					
18266389 - 600098653				60 AÑOS ANTIOS LEGALES GRANOS VIGENTES	
					

Correspondencia.

133

Bogotá D.C., 14 de Junio de 2019
GNS-220-2019

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, DE BOGOTÁ D.C
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Atn: Olga Patricia Sierra Castillo
Carrera 10 14-33 piso 1
Ciudad

27- Despacho
Jennifer
OF. EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
5928-2019-84-17
24845 17-06-2019

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-003-2015-00026-00

Respetados señores:

En atención a su petición radicada en la compañía, nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos la Placa MKS921, se encuentran emitida con los siguientes datos:

NOMBRE: CABALLERO PEREZ ROBERTO
IDENTIFICACIÓN: 19283479
DIRECCIÓN: CRA 11 N. 86-53
TELÉFONO: 6381968- 3144128373
CIUDAD: BOGOTA D.C, BOGOTA D.C.

Dicha póliza fue emitida el día 18/01/2018 con vigencias del 19/01/2018 a las 00:00 horas hasta el 18/01/2019 a las 23:59 horas. se adjunta copia generada digitalmente.

Cualquier inquietud adicional al respecto, favor contactarnos a las líneas 3274712 o 3274713 opción 3 refiriendo el número de petición asignado.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO
www.segurosmundial.com.co

Líneas de Atención al Cliente:

Bogotá: 327 4712 / 327 4713
Nacional: 01 8000 111 935

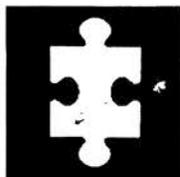
Portal Web
www.segurosmundial.com.co

Seguros Mundial

GNS-JSB-2019

SUS-1-R-12

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Folios correspondencia
134
6991-2019-39-017
OF. EJEC. MUNICIPAL RADICADO
Muy



Radicado No. 20190010100761

Oficio No.

09/07/2019

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Doctor

NORMAN ANDRES FORERO OSORIO

Fiscal 397 Delegado (e)

Equipo Residual de Casos No Querellables- Grupo de Investigación y Judicialización

DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTA

Avenida Calle 19 No. 33-02 -

Bogotá - Bogotá D.C.

Juzgado de Ejecución Civil

ASUNTO: TRASLADO RAD. 20195980219232

Respetado doctor:

Esta Dirección Seccional recibió el radicado de la referencia, contenido del oficio No. 39560 signado por el Profesional Universitario Camilo Andres Prias de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, quien dando cumplimiento al auto de fecha 17 de junio de 2019 proferido en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá dentro del Proceso Ejecutivo 2015-00026 solicita información de la investigación penal adelantada en atención al oficio 22644 radicado bajo el consecutivo ORFEO 20195980171242.

En virtud de lo anterior, se procede a consultar el Sistema de Información Misional SPOA evidenciando que el radicado 110016000050201922834 que adelanta el Despacho Fiscal 397 a su cargo, tiene relación con los hechos expuestos anteriormente, en consecuencia atendiendo la competencia que le asiste me permito dar traslado de las diligencias recibidas en aras de que se brinde el pronunciamiento pertinente ante el Despacho.

Cordialmente,

MARCELA VICTORIA BARAJAS OVALLE
Despacho Dirección Seccional de Bogotá

Orfeo: 20195980219232

Anexo: Lo anunciado en Dos (02) Folios.

Copia: Dr. Camilo Andres Prias de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá - Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Elaboró: Marcela Victoria Barajas Ovalle DSB 09/07/2019.



12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

18 JUL 2019

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
_____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

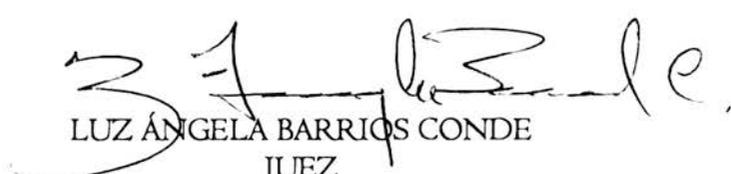
Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Incorpórese al plenario para los fines pertinentes la comunicación que antecede procedente de la Fiscalía General de la Nación. En conocimiento de las partes.

De otra parte y teniendo en cuenta que el secuestre saliente dentro del término conferido en proveído junio 17 del año en curso no dio cumplimiento a lo allí dispuesto, se procede a dar aplicación al Art. 50 Parágrafo 2 del C.G.P.; por lo tanto *se sanciona con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a favor del Consejo Superior de la Judicatura al secuestre del automotor ABOGADOS ACTIVOS con NIT. 900701837-0, representada legalmente por el Señor NICOLAS SANCHEZ ORDÓÑEZ y/o quien haga sus veces*, por cuanto a la fecha y pese a los múltiples requerimientos efectuados por este Despacho Judicial no ha hecho entrega del vehículo de placas MKS-921 dejado bajo su cuidado y custodia, como tampoco ha rendido cuentas comprobadas, *Secretaria libre oficio anexando copia autentica de los folios 72, 78, 86, 92, 97 al 99, 104, 105, 125 al 128, 130 de esta encuadernación incluyendo este proveído.*

Por secretaria elabórese y remítase por el medio más expedito el oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin – Grupo Automotores en los términos del numeral segundo del auto I7 de junio hog año.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá
Bogotá, D.C. 01 de Agosto del 2019
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ

No. S-2019-297150 - MEBOG 1.10

Bogotá D. C., 05 de agosto de 2019.

Señor
CAMILO ANDRES PRIAS G
Profesional Universitario
Carrera 10 N 14 33 piso 1
Bogotá

Asunto: Respuesta de petición radicado No E-2019- 083928- MEBOG

REF: 110014003003201500026-00
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Estudiada su petición en particular, la Seccional de Investigación Criminal SIJIN – BOGOTA, delegó a un funcionario adscrito a la Línea Investigativa de Automotores, para que indagara en el Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, el cual alimenta todas las novedades del parque automotor a nivel nacional, verificadas las placas **MKS-921**, registra requerimiento judicial **VIGENTE**, fecha de radicado 20/03/2019, consecutivo de radicación No 032982, oficio No 14411 ordenado por el Juzgado 17 Civil Municipal.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehiculos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional; por lo tanto no es la misionalidad de esta Unidad Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehiculos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehiculos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policia a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehiculo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializo la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que Sijin no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Mayor **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ CARTAGENA**
Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá (e)

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

22332 27-AGO-'19 10:24

Elaborado por PT Alejandra Castillo Davila
Revisado por CT José Luis Ruge Corredor
Revisado por ABG Ana Milena Ortiz Malagon
Revisado por MY Carolina Rincon Jimenez
Fecha elaboracion 05/08/2019
Ubicación c. archivo/U1AUT/oficio /agosto/ 2019

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
Teléfono 2809930
mebog_sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA

98 94-49-A



12

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina De Ejecución
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

20 AGO 2019

En la fecha

expediente el anterior siendo para el registro en forma de
sin diligenciar de otro que se ha diligenciado en el
en el artículo 1149 C.C.P. de 2014 en cumplimiento de lo establecido en
para los fines legales pertinentes.

de registro

Se otorga la

19/08/2019

19/08/2019



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTRPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTÁ

137
 10205-90-17

IF
 JUNIO

OF. EJECUTIVO 110014003003201500026-00
 50094 28-SEP-2019 11:51

No. S-2019-365992 SIJIN - MEBOG 1.10

Bogotá D. C, 17 de septiembre de 2019.

Señora
 ANA MURILLO VARGAS
 Profesional Universitario
 Carrera 10 N 14 33 piso 1
 Bogotá

Asunto: Respuesta de petición radicado No E-2019-100330 –MEBOG

REF: EJECUTIVO 110014003003201500026-00
 DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA
 DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA

En respuesta a su solicitud, de manera atenta y cordial me permito informar que en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1755 del 30 de junio de 2015, Título II, Capítulo I, artículo catorce numeral segundo "Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción" procedo a manifestarle lo siguiente:

Consultado el sistema de antecedentes de la Policía Nacional Sistema Integrado de Antecedentes de Vehículos I2AUT, reporta requerimiento vigente para el vehículo de placas **MKS-921**, mediante oficio No 14411 de fecha 06 de marzo de 2019, fecha de radicación 20 de marzo de 2019 consecutivo de radicación No 032982.

Igualmente le informo el procedimiento establecido por nuestros lineamientos institucionales, una vez es allegada una orden judicial de inmovilización y/o cancelación de vehículos, se procede a ingresarla en la base de datos de la Policía, quedando registrada a nivel nacional, por lo tanto no es la misionalidad de esta Línea Investigativa de Automotores SIJIN-MEBOG inmovilizar vehículos por embargos o cobros coactivos, entendiendo que nuestra competencia es, la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al hurto de vehículos en las modalidades de atraco, halado y escopolamina; es de tener en cuenta que una vez registrada la medida cautelar, cualquier policía a nivel nacional puede realizar el procedimiento de inmovilización sobre el vehículo objeto de la medida cautelar.

Por lo anterior desconocemos si ya se materializo la inmovilización del automotor antes mencionado, ya que Seccional de Investigación Criminal SIJIN-BOGOTA no efectúa esa clase de procedimientos judiciales.

De igual manera se transiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Teniente Coronel **LUIS ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO**
 Jefe Seccional de Investigación Criminal Bogotá (E)

Elaborado por: PT Alejandra Castillo Davila
 Revisado por: CT José Luis Ruge Corredor
 Revisado por: MY Claudia Marcela Martínez Cartagena
 Revisado por: ABG Ana Milena Ortiz Malagón
 Fecha elaboración: 17-09-2019
 Ubicación c: archivo/I1AUT/oficio /septiembre/ 2019

Carrera 15 No. 6-20 piso 1
mebog.sijin-autos@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA



República de Colombia
Ramo Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se agrego al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo autorice, conforme lo dispuesto en el artículo 100 C.G.F. y se pone en conocimiento de los interesados, para que se tomen los recaudos pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 48172
Bogotá D. C., 08 de agosto de 2019

Señor(es):
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo (acción personal) de menor cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA C.C.1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE teniendo en cuenta que el secuestre saliente dentro del término conferido mediante auto del 17 de junio de 2019, no dio cumplimiento a lo allí dispuesto, se procede a dar aplicación al artículo 50 parágrafo 2 del C.G. del P. por lo tanto se sanciona con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), al secuestre del automotor ABOGADOS ACTIVOS con NIT. 900.701.837-0, representada legalmente por el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ y/o quien haga sus veces, por cuanto a la fecha y pese a los múltiples requerimientos efectuados por este despacho judicial, no ha hecho entrega del vehículo de placas MKS-921, dejado bajo su cuidado y custodia, como tampoco ha rendido cuentas comprobadas.

Se remite copia de los folios 72, 78, 86, 92,97 al 99, 104, 105,125 al 128, 130 y 135 del cuaderno de medidas cautelares.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. trece de junio de dos mil diecisiete

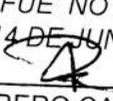
EXP. No. 2015-0026 J.3 CM CUAD. 1

Como al consultar la lista de auxiliares de la justicia el secuestre ABOGADOS
ACTIVOS S.A.S. se encuentra en estado INACTIVO, se RELEVA del cargo y
en su lugar se nombra a quien aparece en acta adjunta a este auto, auxiliar
que hace parte de la lista de colaboradores de la justicia. Comuníquesele la
designación.

Una vez aceptado el cargo por el secuestre nombrado se adoptarán las
determinaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 14 DE JUNIO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



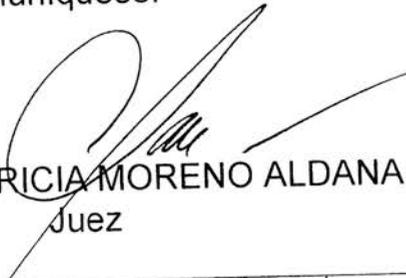
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de agosto de dos mil diecisiete

EXP. No. 2015-0026 J.3 CM CD 2

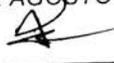
TIENESE como nuevo secuestre a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., conforme al escrito de aceptación del cargo visto a folio 74.

Requierase al secuestre relevado ABOGADOS ACTIVOS S.A.S y al DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para que, en el término de cinco (5) días, informen la dirección donde se encuentra el vehículo de placa MKS-921. Comuníquese.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE AGOSTO DE 2017


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Lf

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
 BOGOTA D.C.
 Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159



TELEGRAMA No. 399	REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0026 J 3 CM
	DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
	DDO: ALVARO TORRES PONGUTA

Señores:
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
 Secuestre
 Calle 12 B No. 7 -90 Oficina 712
 Bogotá

COMUNIQUE ESTE JUZGADO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, INFORME LA DIRECCION DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO DE PLACA MKS-921.


 DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
 Secretaria

Señor:
JUZGADO (83) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

OCT 5'17 PM 2:10

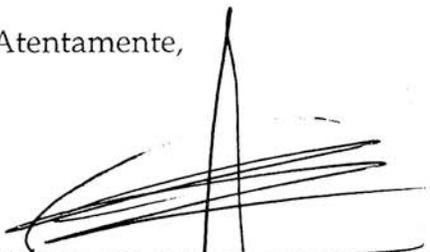
142
un(1)
fema
Jm

REFERENCIA: 2015 - 0026 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA
(Juzgado de origen 03 Civil Municipal)

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito nos permitimos presentar las cuentas sobre el vehículo bajo mi cargo, el cual no ha generado ingreso alguno, lo anterior toda vez que el mismo siempre ha estado en el parqueadero.

En los anteriores términos dejo rendido el informe solicitado por su despacho no sin antes manifestar que estaré en disposición de adicionarlo o aclararlo de ser necesario.

Atentamente,



NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Secuestre
Octubre 03 - 2017

Faint administrative stamps and text, including a circular stamp at the bottom right.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C Treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

EXP. 2015-0026 J. 3 CM CUAD. 1

De las cuentas rendidas por el secuestre (fol. 87), se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 01 DE FEBRERO DE 2018

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

97
143

144

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO: **MKS921**
 NRO. DE LICENCIA DE TRANSITO: **10003929082** ESTADO DEL VEHICULO: **ACTIVO**
 TIPO DE SERVICIO: **Particular** CLASE DE VEHICULO: **AUTOMOVIL**

Información general del vehículo

MARCA: **CHEVROLET** LÍNEA: **CAPTIVA SPORT**
 MODELO: **2012** COLOR: **GRIS TECHNO**
 NÚMERO DE SERIE: **3GNAL7EK4CS564544** NÚMERO DE MOTOR: **CCS564544**
 NÚMERO DE CHASIS: **3GNAL7EK4CS564544** NÚMERO DE VIN: **3GNAL7EK4CS564544**
 CILINDRAJE: **2384** TIPO DE CARROCERÍA: **STATION WAGON**
 TIPO COMBUSTIBLE: **GASOLINA** FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): **25/07/2012**
 AUTORIDAD DE TRANSITO: **SDM - BOGOTA D.C.** GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: **SI**
 CLÁSICO O ANTIGUO: **NO** REPOTENCIADO: **NO**
 REGRABACIÓN MOTOR (S/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN MOTOR
 REGRABACIÓN CHASIS (S/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN CHASIS
 REGRABACIÓN SERIE (S/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN SERIE
 REGRABACIÓN VIN (S/NO): **NO** NRO. REGRABACIÓN VIN
 VEHÍCULO ENSEÑANZA (S/NO): **NO** PUERTAS: **5**

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
18266389	18/01/2018	18/01/2018	18/01/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	☉ VIGENTE
32698258	18/12/2015	18/12/2015	18/12/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	☉ NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
108866378	29/01/2018	APROBADA	Trámite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
27687820	26/07/2012	AUTORIZADA	Trámite matricula inicial, Trámite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6698540	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3	1	11/03/2015	23/04/2015

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

ORIGEN: JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

7. Sin V.
MAR 13 '18 AM 11:33

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

2F. FL

ASUNTO: 1- APORTAR INFORMACION RUNT.
2- SOLICITUD RECAPTURA VEHICULO **MKS 921**.

En mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito respetuosamente se ordene nuevamente la captura del vehículo de placa **MKS 921**, lo cual será procedente con fundamento en los siguientes consideraciones:

1- Dentro de la presente foliatura obra informe de captura que da cuenta que el mencionado vehículo fue capturado el 26/08/2015 y la diligencia de secuestro del mismo se adelantó el 12/10/2016.

2- No obstante, la información registrada en la página de internet del RUNT, (aporto copia) certifica que dicho vehículo tiene Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT) vigente hasta 18/01/2019, lo que permite deducir que se encuentra transitando libremente sin limitación alguna.

3- En tales circunstancias es procedente emitir nuevamente la captura del mencionado vehículo y oficiar en tal sentido a la Policía Nacional con el fin de materializar la recaptura del mismo.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C.N° 79.299.038 de Bogotá.
T.P. No.83492 del C. S. de la J.



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

107
100
146

Bogotá abril 12 de 2018

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

APR 18 '18 PM 12:43

SEÑORES

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-00026 iniciado por
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO
TORRES PONGUTA.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA VEHICULO A SECUESTRE

De manera atenta me permito remitir al señor Juez, copia del acta de entrega suscrita por el señor **NICOLAS SANCHEZ CC 1.030.681.314**, quien para efectos de la diligencia funge como Auxiliar de la Justicia y representante legal de la empresa **ABOGADOS ACTIVOS S.A Nit 900701837-0** a quien se autorizó por parte del Juzgado a retirar el vehículo de placas **MKS-921** de nuestras instalaciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente.


CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA
Representante Legal

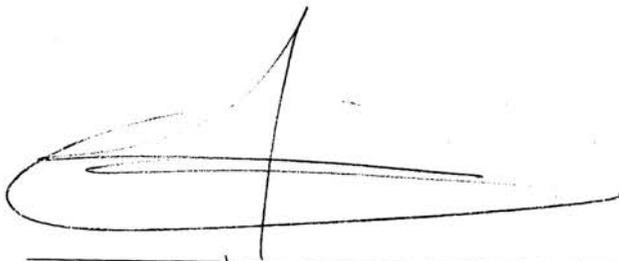
Avenida Caracas 23 - 33 Sur / Tels.: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58
E-mails: seindecolombia@gmail.com • nuevobuenosaires2015@gmail.com

ACTA DE ENTREGA

141

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL SEÑOR: Nicolas Sanchez Odonez IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1030681319 DE: Bogota DEL VEHICULO DE PLACAS: MK5921 MARCA: Chevrolet LINEA: Captiva Sport MODELO: 2012 COLOR: Gris techno CLASE: Automovil TIPO : SERVICIO: Particular Y QUIEN RECIBE A CONFORMIDAD EL VEHICULO ANTES DESCRIPTO.

NOTA: UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO CESA TODA RESPONSABILIDAD DE PARTE DEL PARQUEADERO SOBRE EL MISMO.



NOMBRE: Nicolas Sanchez
CC. 1030681319
DIRECCION: Cll 12 B # 7-9
TELEFONO: 3174451398

CARRERA 37 Nº 60-21 BARRIO NICOLAS DE BUDERWAN TELEFONO: 3088562554



**LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y
ADMINISTRATIVAS NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA**

148

SEÑOR:

**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
NICOLAS SANCHEZ C.C 1.030.681.314
Representante Legal o quien haga sus veces
Calle 12B N° 7- 50 OF 712**

ASUNTO: INFORME JUDICIAL

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, identificada como al pie de mi firma, y Representante Legal de la empresa **LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS** con NIT: **900480079-4** en condición de Auxiliar de Justicia (Secuestre), debidamente designada y posteriormente posesionada en el Juzgado 83 Civil Municipal, dentro del referido proceso N° **2015-00026** iniciado por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A** contra **ALVARO TORRES PONGUTA** en el cual mi respetado doctor actuaba como secuestre dentro del referido, que en estos momentos damos inicio al art. 688 del C.P.C. en fundamento a lo anterior es menester recordar y a su vez solicitar la entrega del vehículo de placas **MKS- 921** el cual fue dejado bajo su custodia y así obtener un empalme administrativo de manera acorde a la normatividad.

Siendo lo anterior permaneceré dispuesta y atenta a lo solicitado en aras de salirle del paso a una posible negligencia de nuestra parte por ende solicito se comunique en la mayor brevedad y así cumplir lo ordenado por el honorable despacho judicial.

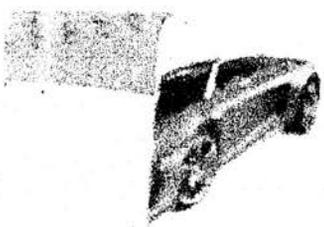
De usted, muy respetuosamente

Atentamente,


**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Teléfono: 2814209 - 3014333804
CORREO: lexcont17@gmail.com**

 **ABOGADOS
ACTIVOS S.A.S.
NIT. 900.701.937-3**

8/03/15
Jazmin Hernandez



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seguros y Reservas

149
100

Bogotá, abril 12 de 2018

SEÑORES
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-00026 iniciado por
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO
TORRES PONGUTA.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA VEHICULO A SECUESTRE

De manera atenta me permito remitir al señor Juez, copia del acta de entrega
suscrita por el señor **NICOLAS SANCHEZ CC 1.030.681.314**, quien para
efectos de la diligencia funge como Auxiliar de la Justicia y representante legal
de la empresa **ABOGADOS ACTIVOS S.A Nit 900701837-0** a quien se
ordenó por parte del Juzgado a retirar el vehículo de placas **MKS-921** de
nuestras instalaciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA
Representante Legal

Avenida Caracas 23 - 33 Sur / Tels.: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58
nuevobuenosaires2015@gmail.com



SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
LEXCONT LTDA NIT: 900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

COURTESY 150
~~127~~
121
1

17

SEÑOR:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 1

E. S. D.

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2015- 0026 DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO TORRES PONGUTA (JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL).

Actuando como representante legal de la Sociedad LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS identificada con NIT: 900.480.079-4, en mi condición de Auxiliar de Justicia (Secuestre), dentro del referido al Honorable Juez con el debido respeto, me permito enviarle informe correspondiente a mi gestión.

Tengo que decir que en aras de obtener la entrega del bien vehículo de placa MKS- 921 la empresa LEXCONT LTDA se puso en contacto con el secuestre saliente el señor NICOLAS SANCHEZ representante legal de la empresa ABOGADOS ACTIVOS S.A NIT: 900.781.837-0 en la dirección aportada en el expediente calle 12b N° 7- 50 OF 712 donde le notificamos para la entrega del vehículo de placas MKS- 921 el cual fue dejado bajo su custodia, no obteniendo respuesta alguna de su parte para la entrega del bien cautelado. Como consecuencia señor Juez muy respetuosamente le pedimos requiera mediante vía judicial al secuestre saliente con el fin de dar trámite al ordenado por su digno despacho para realizar dentro del marco de la ley el relevo correspondiente.

De lo anterior continuare atenta de lo solicitado y poniendo en conocimiento en relación a la gestión encomendada por su honorable despacho.

ANEXO: Copia de notificación al secuestre saliente
Copia del retiro del vehículo del parqueadero

Del Señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,

Jazmin Hernandez Trujillo
JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro

Teléfono: 2814209 - 3014333804

CORREO: lexcont17@gmail.com

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

88786 26-ABR-'19 16:25

Señal
Firma de
oficial

4164-200-

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Agréguese a los autos para los fines a que haya lugar el informe rendido por la sociedad Lexcont Ltda. En conocimiento de las partes.

En virtud de lo anterior se dispone:

1. **Requerir** al secuestre saliente ABOGADOS ACTIVOS S.A., para que en el término improrrogable de cinco (5) días, proceda a efectuar la entrega del vehículo de placas MKS-92I dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 12 de octubre de 2016 al nuevo secuestre, *so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P. Líbrese comunicación telegráfica.*

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido ingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

2. **Requerir** a la Policía Nacional Sijin – Grupo Automotores para que informe el trámite dado a lo ordenado y comunicado mediante oficio No. I4411 del 6 de marzo del año inmediatamente anterior. **Secretaria oficie en dicho sentido anexando copia del folio I20, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

3. **Requerir** al parqueadero Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires SAS para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia el trámite dado a la orden impartida y comunicada en oficio No. 22643 del 27 de marzo del año en curso. **Secretaria oficie en dicho sentido anexando copia del folio I21, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

4. **Requerir** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia las resultados de la investigación penal solicitada contra el auxiliar de la justicia ABOGADOS ACTIVOS SAS y el parqueadero DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES SAS mediante oficio No. 22644 del 27/03/2019, recibido en esa entidad el 27 de mayo de la misma calenda, tocante con las indebidas acciones perpetradas en el cuidado y custodia del vehículo comprometido en almoneda dentro de este asunto, identificado con las placas MKS-92I. **Secretaria elabore el respectivo oficio anexando copia del folio I24, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

Por último se **insta** al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

Notifíquese, (2)

[Handwritten Signature]
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 18 de Junio del 2019
Por anotación en estado N° 104 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM Secretaria
[Handwritten Signature]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

PR



República de Colombia
Radicación No. 2019-00000
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
EL ESPACIO

10

Al despacho del Señor Juez Jueces
Consejeros
El Jefe Secretario

[Handwritten Signature]

152

021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ABOGADOS ACTIVOS S.A.
CALLE 12 B No. 7 - 90 OFICINA 712
Ciudad

TELEGRAMA No. 3461

FECHA DE ENVIO

2 JUL 2019

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO (ACCIÓN PERSONAL) DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-003-2015-00026-00 INICIADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 CONTRA ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (ORIGEN JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE CINCO (5) DÍAS, PROCEDA A EFECTUAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACAS MKS-921 DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA REALIZADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2016 AL NUEVO SECUESTRE, SO PENA DE SER SANCIONADO CON MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV), CONLOIME LO DISPONE EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14- SO 1º
TEL: 2438795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Incorpórese al plenario para los fines pertinentes la comunicación que antecede procedente de la Fiscalía General de la Nación. En conocimiento de las partes.

De otra parte y teniendo en cuenta que el secuestre saliente dentro del término conferido en proveído junio 17 del año en curso no dio cumplimiento a lo allí dispuesto, se procede a dar aplicación al Art. 50 Parágrafo 2 del C.G.P.; por lo tanto **se sanciona con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a favor del Consejo Superior de la Judicatura al secuestre del automotor ABOGADOS ACTIVOS con NIT. 900701837-0, representada legalmente por el Señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ y/o quien haga sus veces**, por cuanto a la fecha y pese a los múltiples requerimientos efectuados por este Despacho Judicial no ha hecho entrega del vehículo de placas MKS-92I dejado bajo su cuidado y custodia, como tampoco ha rendido cuentas comprobadas, **Secretaria libre oficio anexando copia autentica de los folios 72, 78, 86, 92, 97 al 99, 104, 105, 125 al 128, 130 de esta encuadernación incluyendo este proveído.**

Por secretaria elabórese y remítase por el medio más expedito el oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin – Grupo Automotores en los términos del numeral segundo del auto I7 de junio hogano.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá

Bogotá, D.C. 01 de Agosto del 2019

Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



DESAJBOGCC20-2009

Bogotá D. C., 25 de febrero de 2020

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 Piso 1
Ciudad

ASUNTO: Devolución providencias por falta de requisitos

De manera atenta, me permito devolver el oficio que describo a continuación, toda vez que verificados los documentos adjuntos no cumplen con los requisitos para dar inicio al proceso por cobro coactivo, de conformidad con los parámetros consagrados en la Ley 1066 de 2006, Título VIII del Estatuto Tributario, Reglamento Interno de Recaudo de Cartera a favor de la Nación expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PSAA 07-3927 de 2007, PSAA10-6979 de 2010 y el manual de Cobro Coactivo elaborado y adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución 1809 de 29 de marzo de 2007:

OFICIO: 48172 del 8 de agosto del 2019
RADICADO: 99106
PROCESO: 2015-00026-00
MULTADO: Abogados Activos Nit No 900.701.837-0

CAUSALES DE DEVOLUCIÓN:

1. Se solicita indicar dirección de ser posible del sancionado a efecto de surtir comunicaciones y notificaciones.
2. No aportó constancia secretarial, de acuerdo a lo establecido en el art. 422 del CGP.

Es de aclarar que las providencias proferidas por las Autoridades Judiciales, mediante las cuales imponen multas a favor de la Nación – Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura, son los documentos idóneos que representan el título ejecutivo, los cuales deben contener obligaciones claras, expresas y exigibles, de conformidad con lo establecido por el Art. 422 del CGP.

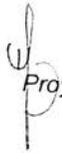
Igualmente, considero preciso indicar que de conformidad con los lineamientos señalados en el Art. 2536 CC y el numeral 3º del Art. 91 del CPACA, es necesario que se remita en el menor tiempo posible la providencia con la debida aclaración, con el fin de evitar que opere el fenómeno de la prescripción y en consecuencia evitar que pierda fuerza ejecutoria.



Respetuosamente,



CARMEN MONICA SIERRA CASTRO
Coordinadora Cobro Coactivo
Seccional Bogotá-Cundinamarca



Proyectó: *Melissa Vargas Garay*



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Coactiva
Seccional Bogotá (17)
ENTRADA AL DESPACHO

07

02 MAR 2020

Al despacho del Señor(a) _____
Observaciones _____
El (la) Cuadernero(a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Se REQUIERE a secretaria para que proceda a aportar la constancia secretarial en original donde se certifique que la providencia mediante la cual se impuso la sanción al secuestre es primera copia, presta merito ejecutivo y se encuentra ejecutoriada e indicando la fecha de firmeza (día-mes-año); así mismo comuníquese que la dirección de notificación del sancionado es CALLE 12 B No. 7-90 OF. 712 o CALLE 81 No. 110 34 INT 1 APTO 502 de la ciudad. Lo anterior conforme a lo solicitado por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca en el oficio DESAJBOGCC20-2009 del 25 de febrero del año en curso.

CÚMPLASE, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

PR

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2020 2:59 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Asunto: REMITE OFICIO No. 14998 - CONSEJO SUPERIOR
Datos adjuntos: OF 14998_J17EJEM.PDF

Importancia: Alta

Seguimiento: **Destinatario** **Entrega**
Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj Entregado: 14/09/2020 3:00 p. m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. 14998, *con sus respectivos anexos*, de fecha 13 de marzo de 2020 dentro del Proceso No. 03-2015-0026 que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA20-11623** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordialmente.



Andrés J. Lopez
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogota
AlopezMa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina Bogotá
Telefono: 2438795
Teléfono: 322 767 2609

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2020 2:59 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO No. 14998 - CONSEJO SUPERIOR

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO No. 14998 - CONSEJO SUPERIOR



REMITE OFICIO
No. 14998 - CO...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

157

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 14998

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2020

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitir lo solicitado en su oficio DESAJBOGCC20-2009 del 25 de febrero del año en curso, para lo cual se anexa constancia secretarial en original donde certifique que la providencia mediante la cual se impuso la sanción al secuestre (Fol. 153 C – 2) es primera copia, presta merito ejecutivo y se encuentra ejecutoriada, en la cual se indica la fecha de firmeza (día-mes-año); así mismo se le comunica que la dirección de notificación del sancionado es CALLE 12 B No. 7 – 90 OF. 712 o CALLE 81 No. 110 34 INT 1 APTO 502 de la ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

158



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
 DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
 SENTENCIAS**

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 1100140030 03201500026 00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ALVARO TORRES PONGUTA

**CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIA
 – CONSTANCIA DE COPIAS AUTÉNTICAS**

A los 11 días del mes de septiembre de 2020, dando cumplimiento a Auto de fecha 11 de marzo de 2020, se autentican quince (15) folios del proceso de la referencia, dentro de los que se encuentra, Auto de fecha 31 de julio de 2019, que cobró ejecutoria el 08 de agosto de 2019; con la constancia de que las mismas son primera copia auténtica, prestan mérito ejecutivo y se encuentran debidamente ejecutoriadas en la fecha referida.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 101187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura.

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>		
<small>DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJÁ</small>		
NOMBRES:	_____	ACTORA PASIVA
TELEFONO	_____	
DIRECCION	_____	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 14998

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2020

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA
SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo (acción personal) de Menor Cuantía No. 11001-40-03-003-2015-00026-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 contra ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (Origen Juzgado 03 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitir lo solicitado en su oficio DESAJBOGCC20-2009 del 25 de febrero del año en curso, para lo cual se anexa constancia secretarial en original donde certifique que la providencia mediante la cual se impuso la sanción al secuestre (Fol. 153 C – 2) es primera copia, presta merito ejecutivo y se encuentra ejecutoriada, en la cual se indica la fecha de firmeza (día-mes-año); así mismo se le comunica que la dirección de notificación del sancionado es CALLE 12 B No. 7 – 90 OF. 712 o CALLE 81 No. 110 34 INT 1 APTO 502 de la ciudad.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
 DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
 SENTENCIAS**

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 1100140030 03201500026 00 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra ALVARO TORRES PONGUTA

**CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIA
 – CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS**

A los 11 días del mes de septiembre de 2020, dando cumplimiento a Auto de fecha 11 de marzo de 2020, se autentican quince (15) folios del proceso de la referencia, dentro de los que se encuentra, Auto de fecha 31 de julio de 2019, que cobró ejecutoria el 08 de agosto de 2019; con la constancia de que las mismas son primera copia autentica, prestan mérito ejecutivo y se encuentran debidamente ejecutoriadas en la fecha referida.

La presente actuación fue remitida en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 101187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura.

[Firma manuscrita]

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013</small>					
DESGLOSE:		COPIAS AUTENTICAS		RECURSOS DE QUEJA	
NOMBRES:	_____	ACTORA		PASIVA	
TELEFONO	_____				
DIRECCION	_____				

161 X

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. trece de junio de dos mil diecisiete**

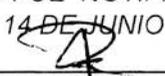
EXP. No. 2015-0026 J.3 CM CUAD. 1

Como al consultar la lista de auxiliares de la justicia el secuestre ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. se encuentra en estado INACTIVO, se RELEVA del cargo y en su lugar se nombra a quien aparece en acta adjunta a este auto, auxiliar que hace parte de la lista de colaboradores de la justicia. Comuníquesele la designación.

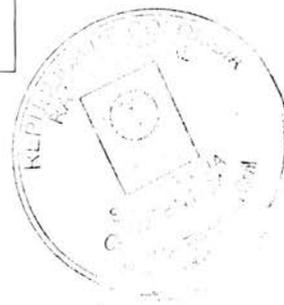
Una vez aceptado el cargo por el secuestre nombrado se adoptarán las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 14 DE JUNIO DE 2017

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

CSL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



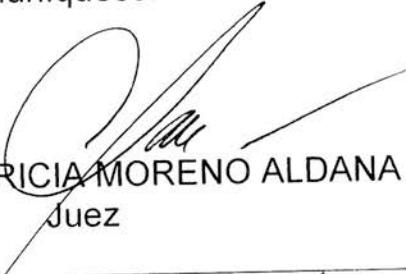
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., quince de agosto de dos mil diecisiete

EXP. No. 2015-0026 J.3 CM CD 2

TIENESE como nuevo secuestre a CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S., conforme al escrito de aceptación del cargo visto a folio 74.

Requírase al secuestre relevado ABOGADOS ACTIVOS S.A.S y al DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. para que, en el término de cinco (5) días, informen la dirección donde se encuentra el vehículo de placa MKS-921. Comuníquese.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 16 DE AGOSTO DE 2017


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Lf



78
162

163

86

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 4, Complejo Kaysser, Tel 2820159



TELEGRAMA No. 399

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-0026 J 3 CM

DTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

DDO: ALVARO TORRES PONGUTA

Señores:

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.

Secuestre

Calle 12 B No. 7 -90 Oficina 712

Bogotá

COMUNIQUE ESTE JUZGADO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017, ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, INFORME LA DIRECCION DONDE SE ENCUENTRA EL VEHICULO DE PLACA MKS-921.


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

164

92

37

Señor:
JUZGADO (83) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

unCl)

OCT 5 '17 PM 2:10

for

Jm

REFERENCIA: 2015 - 0026 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
DEMANDADO: ALVARO TORRES PONGUTA
(Juzgado de origen 03 Civil Municipal)

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito nos permitimos presentar las cuentas sobre el vehículo bajo mi cargo, el cual no ha generado ingreso alguno, lo anterior toda vez que el mismo siempre ha estado en el parqueadero.

En los anteriores términos dejo rendido el informe solicitado por su despacho no sin antes manifestar que estaré en disposición de adicionarlo o aclararlo de ser necesario.

Atentamente,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 1.030.681.319
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestre
Octubre 03 - 2017

Faint administrative stamps and markings in the right margin.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C Treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

EXP. 2015-0026 J. 3 CM CUAD. 1

De las cuentas rendidas por el secuestre (fol. 87), se le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA
Juez

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 01 DE FEBRERO DE 2018


DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria



98
166

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHICULO:	MKS921	ESTADO DEL VEHICULO:	ACTIVO
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10003929082	CLASE DE VEHICULO:	AUTOMOVIL
TIPO DE SERVICIO:	Particular		

Información general del vehículo

MARCA:	CHEVROLET	LÍNEA:	CAPTIVA SPORT
MODELO:	2012	COLOR:	GRIS TECHNO
NÚMERO DE SERIE:	3GNAL7EK4CS564544	NÚMERO DE MOTOR:	CCS564544
NÚMERO DE CHASIS:	3GNAL7EK4CS564544	NÚMERO DE VIN:	3GNAL7EK4CS564544
CILINDRAJE:	2384	TIPO DE CARROCERÍA:	STATION WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	25/07/2012
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	SI
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	
REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN CHASIS	
REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN SERIE	
REGRABACIÓN VIN (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN VIN	
VEHICULO ENSEÑANZA (SI/NO):	NO	PUERTAS:	5

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha Inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
18266389	18/01/2018	18/01/2018	18/01/2019	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	☉ VIGENTE
32698256	18/12/2015	19/12/2015	18/12/2016	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	☉ NO VIGENTE

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
				NO APLICA

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
108866378	20/01/2018	APROBADA	Trámite certificado tradición,	SDM - BOGOTA D.C.
27687620	26/07/2012	AUTORIZADA	Trámite matrícula inicial, Trámite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DJJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caucción

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6688540	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 3	1	11/03/2015	23/04/2015



969
/66

Señor
JUEZ 83 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

ORIGEN: JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

7. Sin V.
MAR 13 '18 AM 11:33

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR N° 2015-0026.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : ALVARO TORRES PONGUTA.

2F. FL

ASUNTO:1- APORTAR INFORMACION RUNT.
2- SOLICITUD RECAPTURA VEHICULO **MKS 921**.

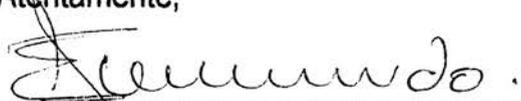
En mi calidad de apoderado de la parte actora, solicito respetuosamente se ordene nuevamente la captura del vehiculo de placa **MKS 921**, lo cual será procedente con fundamento en los siguientes consideraciones:

1- Dentro de la presente foliatura obra informe de captura que da cuenta que el mencionado vehiculo fue capturado el 26/08/2015 y la diligencia de secuestro del mismo se adelantó el 12/10/2016.

2- No obstante, la información registrada en la página de internet del RUNT, (aporto copia) certifica que dicho vehiculo tiene Seguro Obligatorio De Accidentes De Tránsito (SOAT) vigente hasta 18/01/2019, lo que permite deducir que se encuentra transitando libremente sin limitación alguna.

3- En tales circunstancias es procedente emitir nuevamente la captura del mencionado vehiculo y oficiar en tal sentido a la Policia Nacional con el fin de materializar la recaptura del mismo.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C.N° 79.299.038 de Bogotá.
T.P. No.83492 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Jurisdicción Civil Municipal
de Bogotá D.C.

ENTRADA

Al despacho de (s) (señor) Justo Hoy
07 ABR 2018

Observaciones: *Solicitud recaptiva*

Excmo. Sr. J. (s):

167

104
100



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

Bogotá abril 12 de 2018

JUZGADO 83 CIVIL MPAL

APR 18 '18 PM 12:43

[Handwritten signature]

SEÑORES
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-00026 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO TORRES PONGUTA.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA VEHICULO A SECUESTRE

De manera atenta me permito remitir al señor Juez, copia del acta de entrega suscrita por el señor **NICOLAS SANCHEZ CC 1.030.681.314**, quien para efectos de la diligencia funge como Auxiliar de la Justicia y representante legal de la empresa **ABOGADOS ACTIVOS S.A Nit 900701837-0** a quien se autorizó por parte del Juzgado a retirar el vehículo de placas **MKS-921** de nuestras instalaciones.

Lo anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Cordialmente.

[Handwritten signature]
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA
Representante Legal

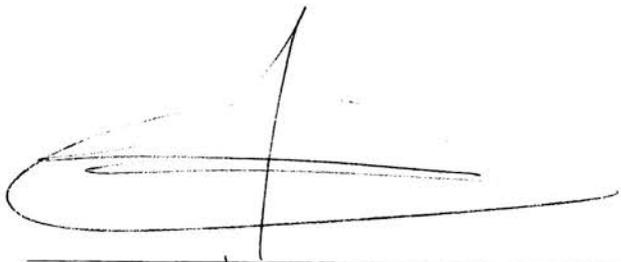


105
97
168

ACTA DE ENTREGA

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL AL SEÑOR: Nicolas Sanchez Odonez... IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1030681319... DE: Bogota... DEL VEHICULO DE PLACAS: MKS 927 MARCA: Chevrolet... LINEA: Captiva Sport MODELO: 2012 COLOR: Gris Techno CLASE: Automovil... TIPO : SERVICIO: Particular..... Y QUIEN RECIBE A CONFORMIDAD EL VEHICULO ANTES DESCRIPTO.

NOTA: UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO CESA TODA RESPONSABILIDAD DE PARTE DEL PARQUEADERO SOBRE EL MISMO.



NOMBRE: Nicolas Sanchez.....
CC. 1030681319.....
DIRECCION: Cll 12 B # 7-9.....
TELEFONO: 3114451398.....

CARRERA 57 N° 60-20 BARRIO NECOTIAS DE BOGOTÁ TELÉFONO 3114451398



169

125
~~126~~



**LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y
ADMINISTRATIVAS NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA**

SEÑOR:

**ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
NICOLAS SANCHEZ C.C 1.030.681.314
Representante Legal o quien haga sus veces
Calle 12B N° 7- 50 OF 712**

ASUNTO: INFORME JUDICIAL

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, identificada como al pie de mi firma, y Representante Legal de la empresa **LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS** con NIT: 900480079-4 en condición de Auxiliar de Justicia (Secuestre), debidamente designada y posteriormente posesionada en el Juzgado 83 Civil Municipal, dentro del referido proceso N° 2015-00026 iniciado por **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A** contra **ALVARO TORRES PONGUTA** en el cual mi respetado doctor actuaba como secuestre dentro del referido, que en estos momentos damos inicio al art. 688 del C.P.C. en fundamento a lo anterior es menester recordar y a su vez solicitar la entrega del vehículo de placas **MKS- 921** el cual fue dejado bajo su custodia y así obtener un empalme administrativo de manera acorde a la normatividad.

Siendo lo anterior permaneceré dispuesta y atenta a lo solicitado en aras de salirle del paso a una posible negligencia de nuestra parte por ende solicito se comunique en la mayor brevedad y así cumplir lo ordenado por el honorable despacho judicial.

De usted, muy respetuosamente

Atentamente,

Jazmin Hernandez Trujillo
**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.**

**Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Teléfono: 2814209 - 3014333804
CORREO: lexcont17@gmail.com**

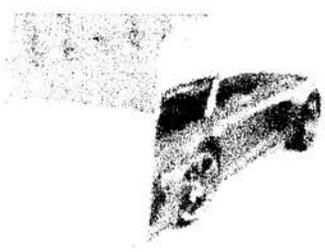
**ABOGADOS
ACTIVOS S.A.S
NIT. 900.480.079-4**

8/03/15
Jazmin Hernandez

170

126

121



DEPOSITO DE VEHICULOS POR ENTREGA
New Buenos Aires S.A.S.
Compañía S.A.S.

BOGOTÁ, D.C. 12 DE JUNIO DE 2016

SEÑORES
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-00026 iniciado por
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO
TORRES PONGUTA.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA VEHICULO A SECUESTRE

De la manera atenta me permito remitir al señor Juez, copia del acta de entrega
realizada por el señor **NICOLAS SANCHEZ CC 1.030.681.314**, quien para
efectos de la diligencia funge como Auxiliar de la Justicia y representante legal
de la empresa **ABOGADOS ACTIVOS S.A Nit 900701837-0** a quien se
autoriza por parte del Juzgado a retirar el vehículo de placas **MKS-921** de
sus instalaciones.

Anterior para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA
Representante Legal





SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
LEXCONT LTDA NIT: 900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

171
122

17

SEÑOR:

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C
CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 1
E. S. D.

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2015- 0026 DE BANCO
COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A contra ALVARO TORRES
PONGUTA (JUZGADO DE ORIGEN 03 CIVIL MUNICIPAL).

Actuando como representante legal de la Sociedad LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS identificada con NIT: 900.480.079-4, en mi condición de Auxiliar de Justicia (Secuestre), dentro del referido al Honorable Juez con el debido respeto, me permito enviarle informe correspondiente a mi gestión.

Tengo que decir que en aras de obtener la entrega del bien vehículo de placa MKS- 921 la empresa LEXCONT LTDA se puso en contacto con el secuestre saliente el señor NICOLAS SANCHEZ representante legal de la empresa ABOGADOS ACTIVOS S.A NIT: 900.781.837-0 en la dirección aportada en el expediente calle 12b N° 7- 50 OF 712 donde le notificamos para la entrega del vehículo de placas MKS- 921 el cual fue dejado bajo su custodia, no obteniendo respuesta alguna de su parte para la entrega del bien cautelado. Como consecuencia señor Juez muy respetuosamente le pedimos requiera mediante vía judicial al secuestre saliente con el fin de dar trámite al ordenado por su digno despacho para realizar dentro del marco de la ley el relevo correspondiente.

De lo anterior continuare atenta de lo solicitado y poniendo en conocimiento en relación a la gestión encomendada por su honorable despacho.

ANEXO: Copia de notificación al secuestre saliente
 Copia del retiro del vehículo del parqueadero

Del Señor Juez, muy respetuosamente

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

88786 26-ABR-'19 16:25
4164-200-
17

Atentamente,

Jazmin Hernandez Trujillo
JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
 Teléfono: 2814209 - 3014333804
CORREO: lexcont17@gmail.com





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

05 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretaria (e) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Agréguese a los autos para los fines a que haya lugar el informe rendido por la sociedad Lexcont Ltda. En conocimiento de las partes.

En virtud de lo anterior se dispone:

1. **Requerir** al secuestre saliente ABOGADOS ACTIVOS S.A., para que en el término improrrogable de cinco (5) días, proceda a efectuar la entrega del vehículo de placas MKS-921 dejado bajo su cuidado y custodia en diligencia realizada el 12 de octubre de 2016 al nuevo secuestre, *so pena de ser sancionado con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 50 del C.G.P. Líbrese comunicación telegráfica.*

Secretaria controle dicho término, una vez fenecido ingrese al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

2. **Requerir** a la Policía Nacional Sijin – Grupo Automotores para que informe el trámite dado a lo ordenado y comunicado mediante oficio No. I4411 del 6 de marzo del año inmediatamente anterior. **Secretaria oficie en dicho sentido anexando copia del folio I20, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

3. **Requerir** al parqueadero Depósito de Vehículos por Embargo New Buenos Aires SAS para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia el trámite dado a la orden impartida y comunicada en oficio No. 22643 del 27 de marzo del año en curso. **Secretaria oficie en dicho sentido anexando copia del folio I21, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

4. **Requerir** a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION para que se sirva informar a este Despacho Judicial y proceso de la referencia los resultados de la investigación penal solicitada contra el auxiliar de la justicia ABOGADOS ACTIVOS SAS y el parqueadero DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES SAS mediante oficio No. 22644 del 27/03/2019, recibido en esa entidad el 27 de mayo de la misma calenda, tocante con las indebidas acciones perpetradas en el cuidado y custodia del vehículo comprometido en almoneda dentro de este asunto, identificado con las placas MKS-921. **Secretaria elabore el respectivo oficio anexando copia del folio I24, remítase por el medio más expedito dejando constancia del diligenciamiento.**

Por último se **insta** al extremo ejecutante para que continúe con la materialización de las medidas cautelares.

128
172

Y

f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
ABOGADOS ACTIVOS S.A.
CALLE 12 B No. 7 - 90 OFICINA 712
Ciudad

TELEGRAMA No. 3461

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO (ACCIÓN PERSONAL) DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-003-2015-00026-00 INICIADO POR BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT: 860.034.594-1 CONTRA ALVARO TORRES PONGUTA CC. 1.018.447.023 (ORIGEN JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE CINCO (5) DÍAS, PROCEDA A EFECTUAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACAS MKS-921, DÉJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA EN DILIGENCIA REALIZADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2016 AL NUEVO SECUESTRE, SO PENA DE SER SANCIONADO CON MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMMLV), CON LO QUE LO DISPONE EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Kathy Ramos

173

021

[Handwritten marks]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Incorpórese al plenario para los fines pertinentes la comunicación que antecede procedente de la Fiscalía General de la Nación. En conocimiento de las partes.

De otra parte y teniendo en cuenta que el secuestre saliente dentro del término conferido en proveído junio 17 del año en curso no dio cumplimiento a lo allí dispuesto, se procede a dar aplicación al Art. 50 Parágrafo 2 del C.G.P.; por lo tanto **se sanciona con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a favor del Consejo Superior de la Judicatura al secuestre del automotor ABOGADOS ACTIVOS con NIT. 900701837-0, representada legalmente por el Señor NICOLAS SANCHEZ ORDONEZ y/o quien haga sus veces**, por cuanto a la fecha y pese a los múltiples requerimientos efectuados por este Despacho Judicial no ha hecho entrega del vehículo de placas MKS-92I dejado bajo su cuidado y custodia, como tampoco ha rendido cuentas comprobadas, **Secretaria libre oficio anexando copia autentica de los folios 72, 78, 86, 92, 97 al 99, 104, 105, 125 al 128, 130 de esta encuadernación incluyendo este proveído.**

Por secretaria elabórese y remítase por el medio más expedito el oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin – Grupo Automotores en los términos del numeral segundo del auto 17 de junio hog año.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 01 de Agosto del 2019
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria
[Handwritten signature]
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

RV: Asignación de Citas 17 EJEC - 3-2015-0026 DE BANCO COLPATRIA contra ALVARO TORRES PONGUITA

174

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vi 05/02/2021 8:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Urielsol Galvan <urielsol.galvan@phrlegal.com>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 7:48 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Urielsol Galvan <urielsol.galvan@phrlegal.com>; sandraplosadap@hotmail.com <sandraplosadap@hotmail.com>

Asunto: Asignación de Citas 17 EJEC - 3-2015-0026 DE BANCO COLPATRIA contra ALVARO TORRES PONGUITA

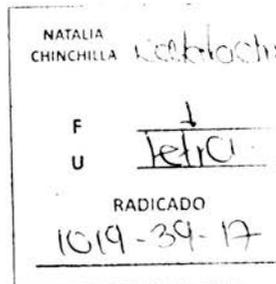
Señor secretario (a) tenga muy buenos días, con todo respeto me permito solicitar al despacho nuevamente me ayuden con la ASIGANCION de cita para el retiro de los oficios dentro del proceso de la referencia, ya que nos urge el radicado de los mismos y la demora me esta perjudicando enormemente, agradezco su pronta colaboracion e información a los siguientes correos del apoderado.

jaimepem@yahoo.com
sandraplosadap@hotmail.com
urielsol.galvan@phrlegal.com

Cordialmente,

URIEL GALVAN CRIADO
CC No. 18.926.801
AUXILIAR
310-580-0356

Urielsol Galvan
Dependiente Judicial / Paralegal
Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 / Bogotá - Colombia
T.: +571 3257300
urielsol.galvan@phrlegal.com / www.phrlegal.com



**POSSE
HERRERA
RUIZ**

CHAMBERS

Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020

LEGAL 500 Top Tier Firm

LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TABLA 2.- BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS CAMIONETAS Y CAMPEROS PARA EL AÑO FISCAL 2021 (CIFRAS EN MILES DE PESOS).

ID	TIPO (1)	CLASE (2)	MARCA (3)	LINEA (4)	CILINDRAJE (5)	CAPACIDAD (6)		AÑO MODELO (7)																									
						TONELAJE	PASAJEROS	1996 y Anteriores	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
10447	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	C-10	3100	0	0	2360	2830	3010	3290	3560	3740	4020	4200	4380	4740	5020	5380	5750	6120	6570	6940	7390	7940	8390	9220	9770	10680	11490	12410	13400	
10448	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	C-1500	5700	0	0	4700	5450	5900	6260	6710	6970	7510	8140	8570	9210	9660	10280	11090	11710	12430	13230	14210	15100	16090	17250	18590	20120	21720	23420	25290	
24565603	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA	1500	0	0	7360	8270	9090	9990	10990	12060	13270	14580	16020	17610	19350	21260	23370	25680	28220	31000	34080	37440	41150	45210	49680	54600	60000	66880	72010	
25333	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA (LINEA BASE ESTANDAR)	3200	0	0	5360	7150	7780	8500	9210	10010	10900	11890	12970	14120	15370	16710	18120	19120	20650	22250	24050	26020	28070	30300	32720	35310	38170	41210	71690	
4460	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA 2.0L 5P MT	1991	0	0	4630	4820	5630	6430	7430	8630	10050	11390	12420	13550	14680	16000	17410	18920	19440	20040	21400	22060	22740	23440	25310	36380	39240	42370	71690	
4459	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA C 100 5P AT	3195	0	0	6310	7150	7780	8500	9210	10010	10900	11890	12970	14120	15370	16710	18120	19120	20650	22250	24050	26020	28070	30300	32720	35310	38170	41210	71690	
5605	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA NEXT 5P AT	3195	0	0	6210	7150	7780	8500	9210	10010	10900	11890	12970	14120	15370	16710	18120	19120	20650	22250	24050	26020	28070	30300	32720	35310	38170	41210	71690	
10374	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT	3600	0	0	2920	5830	6690	7820	8960	9790	10630	11570	12610	13740	14960	16280	17690	19200	20880	22670	24940	27000	29170	31530	34060	36790	39700	42900	71690	
25334	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT (LINEA BASE ESTANDAR)	2400	0	0	2260	4680	5460	6240	7210	8370	9750	11050	12050	13140	14240	15520	16890	18350	18860	19440	20760	21400	22060	22740	25310	43720	47190	50930	71690	
4464	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT 5P 4X2 AT	2400	0	0	2260	4660	5460	6240	7210	8370	9750	11050	12050	13140	14240	15520	16890	18350	18860	19440	20760	21400	22060	22740	25310	43720	47190	50930	71690	
4463	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT 5P 4X2 AT	2997	0	0	2920	5830	6690	7820	8960	9500	10310	11220	12230	13330	14510	15790	17160	18620	20250	21990	24190	27000	29170	31530	34060	44990	48550	52490	71690	
5606	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT 5P AT	3097	0	0	2920	5660	6490	7590	8690	9500	10310	11220	12230	13330	14510	15790	17160	18620	20250	21990	24190	27000	29170	31530	34060	44990	48550	52490	71690	
5607	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CAPTIVA SPORT 5P AT	3564	0	0	2920	5830	6690	7820	8960	9790	10630	11570	12610	13740	14960	16280	17690	19200	20880	22670	24940	27000	29170	31530	34060	36790	39700	42900	71690	
4465	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	CARRY PASAJEROS MT	1298	0	0	1980	2820	3210	3410	3810	4020	4220	4420	4630	4920	5120	5330	5730	6120	6630	7230	7840	8940	11620	12460	14170	15250	18350	28040	30890	
10449	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	COLORADO	3554	0	0	5270	7930	8330	10780	11620	12220	13080	13930	14770	15740	16710	17930	18000	20350	21550	22890	24330	25910	27480	29660	31970	34510	41400	100210	112270	
1044603	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	COLORADO LTZ 2.8 4X4 MT	2800	0	0	9130	12390	13670	15040	16510	18160	19990	22010	24220	26600	29260	32190	35410	38980	42920	47140	51900	57000	62340	69070	75930	83560	91940	100730	108800	
5609	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EQUINOX 2LT 4X4 AT	2400	0	0	5830	8580	9400	10310	11220	12230	13510	14700	16210	17960	19340	20890	23180	25650	28470	31400	34860	40160	43260	46820	52410	56540	61330	62970	76470	
1044627	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EQUINOX LS	1500	0	0	7150	10230	11280	12340	13580	15010	16440	17970	19700	20790	22560	24500	26630	28930	31400	34130	37150	40330	43860	47670	51890	56440	61280	66160	74110	
1044630	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EQUINOX LS AT	1490	0	0	7150	9820	10830	11830	13030	14390	15770	17420	19100	20790	22560	24500	26630	28930	31400	34130	37150	40330	43860	47670	51890	56440	61280	66160	74110	
1044628	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EQUINOX LT	1500	0	0	7150	10140	11160	12210	13440	14860	16280	17980	19710	21460	23280	25280	27470	29850	32410	35230	38330	41610	45270	49310	54230	59630	65590	75450	81480	
1044602	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EQUINOX LT AT	1490	0	0	6310	9180	10200	11200	12190	13370	14730	16190	17750	19400	21100	22870	23710	26050	28690	31530	34740	38150	41610	45270	47790	52550	57780	63560	75450	81480
5608	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EQUINOX LTZ 4X4 AT	3400	0	0	5830	8390	9690	10630	11570	12610	13930	15190	16750	18440	19940	21540	23900	26440	29350	32370	35940	41400	44600	48270	50840	54940	61180	66050	76470	
1044601	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EQUINOX PREM AT	1500	0	0	7150	10140	11160	12210	13440	14860	16280	17980	19710	20890	22990	25250	27860	30620	33640	37010	40690	44810	49250	54200	59660	65620	72160	79950	91140	
1044626	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EQUINOX PREMIER	1500	0	0	7150	10140	11160	12210	13440	14860	16280	17980	19710	21620	23790	26130	28840	31690	34810	38300	42110	46360	50970	56100	61740	67910	74680	79950	91140	
25336	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	ESTEEM (LINEA BASE ESTANDAR)	1600	0	0	3580	5520	5920	6330	6530	7230	7730	8440	9150	9850	10640	11350	12560	13750	15270	16840	18160	19570	21180	22860	24650	26650	28790	31050	34540	
4466	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	ESTEEM GLX SW AT	1590	0	0	4520	5960	6340	6820	7100	7760	8420	8910	9580	10310	11140	12050	13050	14060	15150	16330	17620	18980	20540	22170	23910	25870	27930	30120	32520	
4467	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	ESTEEM GLX SW MT	1590	0	0	4420	5870	6240	6720	7000	7670	8240	8910	9580	10310	11140	11820	13050	14060	15150	16330	17620	18980	20540	22170	23910	25830	27930	30120	32520	
4468	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	EXPRESS VAN 2500 4X2 AT	5700	0	0	8280	10990	11800	12610	13230	14470	15820	17340	18770	20470	22250	24230	26370	28780	31380	34060	36820	39780	42820	46390	50150	54090	58550	63200	68250	
4470	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	G30 VAN AT	3000	0	0	3580	4110	4380	4560	5300	5660	5840	6120	6480	7030	7300	7480	7940	8760	9400	9940	10780	12230	13240	14330	15420	16700	18160	19620	21160	
4472	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND BLAZER 5.7 4X4 AT	5700	0	0	8280	10040	10850	11590	13050	14330	15340	16090	17070	17890	18800	20250	22090	24090	26560	28840	31570	36230	39060	42170	46270	50370	54390	58320	62980	
25337	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA (LINEA BASE ESTANDAR)	2000	0	0	4990	8620	9400	10190	11050	13090	13660	14880	15570	16280	16370	16980	18180	19890	21890	24010	26420	30550	32950	35450	38270	41280	44980	48550	62750	
25338	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA (LINEA BASE ESTANDAR)	2500	0	0	5550	8620	9400	10190	11050	13090	13860	14830	16030	16870	17840	18990	20170	21510	24270	26380	28220	34060	36280	37830	39410	42930	45840	55130	62750	
25339	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CAMIONETAS Y CAMPEROS	CHEVROLET	GRAND VITARA (LINEA BASE ESTANDAR)	2700	0	0	5930	8620	9400	10190	11050	13090	13860	14830	16030																	



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚM. O 20213040001545

de 19-01-2021



"Por la cual se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje "Cerritos II" localizada en el corredor vial Pereira - La Victoria.

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 21 de la Ley 105 de 1993 modificada parcialmente por el artículo 1 de la Ley 787 de 2002, el numeral 6.15 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 105 de 1993 *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se replantea la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 21 modificado por el artículo 1º de la Ley 787 de 2002, establece:

"Artículo 21. Tasas, tarifas y peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación. Para la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, esta contará con los recursos que se apropien en el Presupuesto Nacional y además cobrará el uso de las obras de infraestructura de transporte a los usuarios, buscando garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo.

Para estos efectos, la Nación establecerá peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la infraestructura nacional de transporte y los recursos provenientes de su cobro se usarán exclusivamente para ese modo de transporte.

Todos los servicios que la Nación o sus entidades descentralizadas presten a los usuarios accesoriamente a la utilización de la infraestructura Nacional de Transporte, estarán sujetos al cobro de tasas o tarifas.

Para la fijación y cobro de tasas, tarifas y peajes, se observarán los siguientes principios:

a) Los ingresos provenientes de la utilización de la infraestructura de transporte, deberán garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo;

b) Deberá cobrarse a todos los usuarios, con excepción de las motocicletas y bicicletas, máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Cuerpo de Bomberos Oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, Hospitales Oficiales, Vehículos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Inpec, vehículos oficiales de (DAS) Departamento Administrativo de Seguridad y de las demás instituciones que realizan funciones de Policía Judicial.

c) El valor de las tasas o tarifas será determinado por la autoridad competente; su recaudo estará a cargo de las entidades públicas o privadas, responsables de la prestación del servicio;

d) Las tasas de peaje serán diferenciales, es decir, se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación;

e) Para la determinación del valor del peaje y de las tasas de valoración en las vías nacionales, se tendrá en cuenta un criterio de equidad fiscal.

Parágrafo 1º. La Nación podrá, en caso de necesidad y previo concepto del Ministerio de Transporte, apropiar recursos del Presupuesto Nacional para el mantenimiento, operación y desarrollo de la infraestructura de transporte.

Parágrafo 2º. Para tener derecho a la exención contemplada en el literal b), es de carácter obligatorio que los vehículos allí mencionados, con excepción de las bicicletas y motocicletas, estén plenamente identificados con los emblemas, colores y distintivos institucionales de cada uno de las entidades y organismos a los cuales pertenecen. Para efectos de control, el Ministerio de Transporte



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040001545

de 19-01-2021



"Por la cual se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje "Cerritos II" localizada en el corredor vial Pereira - La Victoria.

reglamentará lo pertinente.

Parágrafo 3°. Facúltase a las Entidades Territoriales para decretar las exenciones contempladas en el literal b), del artículo 1°.

Parágrafo 4°. Se entiende también las vías "Concesionadas",

Que el Decreto 087 de 2011 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias" establece:

"Artículo 6°. Funciones del Despacho del Ministro de Transporte. Son funciones del Despacho del Ministro de Transporte, además de las señaladas por la Constitución Política y la ley, las siguientes:

6.15. Establecer los peajes, tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte, excepto el aéreo. (...)"

Que el Instituto Nacional de Concesiones (INCO), hoy Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió el 2 de agosto de 2004 con la sociedad Concesionaria de Occidente S. A. el Contrato de Concesión GG-046, cuyo objeto es: *"el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que por su cuenta y riesgo realice los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, las obras de construcción, mejoramiento y rehabilitación, la operación, el mantenimiento, la financiación, la prestación de servicios y el uso de los bienes cedidos al INCO, dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial "Pereira- La Victoria" de conformidad con las estipulaciones del Pliego de Condiciones, del Contrato y de sus Apéndices y Anexos, y bajo el control y vigilancia del INCO y de las demás autoridades competentes en cada caso (...)"*;

Que el extinto Ministerio de Obras Públicas y Transporte, mediante Resolución No 6016 del 26 de julio de 1978, estableció la instalación y operación de la estación de recaudo de peaje denominada Cerritos II.

Que el Instituto Nacional de Vías INVIAS mediante oficio con número de radicado DG 804 del 13 de enero de 2021, propone a esta Cartera Ministerial, establecer tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje "Cerritos II" señalando para el efecto lo siguiente:

"(...)"

- 1. Que desde el pasado 25 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional decreto la emergencia sanitaria, económica y social que a hoy se ha extendido hasta el 28 de febrero de 2021, como consecuencia de la pandemia mundial por el COVID-19 y como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto No. 482 de 26 de marzo de 2020 "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica" se estableció en su Artículo 5, "Durante el estado de emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio, se permite operar el servicio público transporte masivo; sin embargo, de acuerdo con el análisis de movilidad que sea adelantado por cada autoridad municipal, distrital o metropolitana, la oferta habilitada no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) de la oferta máxima que se tenga en cada sistema".*
- 2. Que se recibieron en el Instituto Nacional de Vías diferentes solicitudes presentadas por parte de los habitantes de los corregimientos de "Puerto Caldas" y "Cerritos" y de la Procuraduría Regional de Risaralda continuar con la tarifas diferenciales, argumentando que la tarifa plena representa un alto impacto económico para la comunidad aledaña a dicha estación de peaje.*
- 3. Que así mismo, se recibieron por parte de este Instituto los oficios con radicado INVÍAS Nos. 40465, 40467 y 40469 del 12 de junio de 2020, mediante los cuales el Concejo Municipal de Pereira, la Gobernación de Risaralda y la Empresa MEGABUS, respectivamente, solicitan de manera unísona que se conceda la exención del cobro*



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040001545

de 19-01-2021



"Por la cual se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje "Cerritos II" localizada en el corredor vial Pereira - La Victoria.

de peaje a los vehículos que prestan servicio público de transporte intermunicipal y/o masivo, pertenecientes a empresas de transporte público vinculadas a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Centro Occidente, MEGABUS, en razón a las situaciones generadas por la Pandemia del COVID-19, indicando que se ha golpeado severamente la industria del transporte público, y que para el caso de MEGABUS S.A. el pago de peaje genera un déficit del 35% sobre el equilibrio económico, debido a la baja demanda por las restricciones de aislamiento selectivo, situación que se ahonda por la poca capacidad de pago de quienes utilizan esa ruta, o, por el contrario, considerar el aumento de pasos con tarifa especial con los que actualmente cuentan los vehículos del Sistema de Transporte Masivo del Área Metropolitana Centro Occidente -MEGABUS, de 60 pasos/día con tarifa diferencial a 120 pasos/día.

4. *Que para la viabilidad de las tarifas diferenciales se tuvieron en cuenta los soportes, estudios y antecedentes, presentados para el establecimiento de tarifas diferenciales de peaje en el marco del contrato de Concesión GG-046 de 2004, suscrito por el Instituto Nacional de Concesiones, INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura ANI, el 2 de agosto de 2004 con la sociedad Concesionaria de Occidente S.A, y los cuales soportaron la expedición de las Resoluciones No. 003039 de 2013, No.1945 del 14 de julio del 2014, modificada por la Resolución No. 177 de 2015, y prorrogada por la Resolución 5404 del 1º de noviembre del año 2019, por parte del Ministerio de Transporte.*
5. *Que en virtud de lo anterior, mediante memorando interno SEI GPV 987 de 12 de enero de 2021, el Coordinador del Grupo de Peajes y Valorización de la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS, emite "Concepto Técnico, financiero y de impacto socio económico sobre la decisión de continuar con el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los habitantes del área de influencia del mencionado peaje, así como para los vehículos de servicio público de transporte intermunicipal y/o masivo, pertenecientes a empresas de transporte público vinculadas a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Centro Occidente (MEGABUS) contempladas en la Resolución No.1945 de 2014, modificada por la Resolución No. 177 de 2015 prorrogada por la Resolución 5404 del 1º de noviembre del año 2019, expedidas por el Ministerio de Transporte", el cual entre otras consideraciones enuncia que: "(...) Que a la fecha ya se dieron las condiciones de plazo contemplados en la Resolución No. 5404 de 1º de noviembre del año 2019, ni se realizó por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura reversión de la Estación de Peaje Cerritos II y conforme a las solicitudes realizadas por la comunidad, aunado a las diferentes solicitudes elevadas por las empresas que prestan servicio público de transporte intermunicipal y/o masivo, pertenecientes a empresas de transporte público vinculadas a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo, la Gobernación de Risaralda y el Concejo de Pereira para que se les otorgue el beneficio con tarifa especial en el peaje de "Cerritos II" del corredor vial Pereira - La Victoria y lo descrito anteriormente se considera procedente continuar con el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los habitantes del área de influencia del mencionado peaje, así como para los vehículos de servicio público de transporte intermunicipal y/o masivo, pertenecientes a empresas de transporte público vinculadas a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Centro Occidente (MEGABUS) contempladas en la Resolución No.1945 de 2014, modificada por la Resolución No. 177 de 2015 prorrogada por la Resolución 5404 del 1º de noviembre del año 2019, expedidas por el Ministerio de Transporte (...).*

"Que de acuerdo con el análisis financiero realizado por nuestro contratista Concesionario de recaudo de peaje, y lo manifestado en el numeral 10 de este oficio, en atención a que el aumento de pasos / día para los vehículos del sistema MEGABUS no genera impacto en el modelo económico del contrato de concesión vigente, se considera que la adopción de dicha medida es procedente dado que no impacta negativamente en el recaudo, ni en la modelación financiera del contrato de concesión, aunado a que por el contrario si impactará positivamente en el sentido socio económico, conforme lo manifestado por la comunidad a través de la Gobernación de Risaralda y del Concejo de Pereira, en sus oficios presentados ante el Instituto mediante radicados 40467 y 40465 del 12 de Junio de 2020. (...)"



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040001545

de 19-01-2021



"Por la cual se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje "Cerritos II" localizada en el corredor vial Pereira - La Victoria.

- 6. Que teniendo en cuenta que actualmente el Peaje "Cerritos II" se encuentra operado a través del Contrato de Concesión No. 1059 de 2016, por el concesionario VIPSA 2016, se solicitó a éste concepto técnico y financiero sobre el impacto que se generaría con la ampliación de cupos o pasos de tarifa diferencial de 60 a 120 pasos/día de los vehículos adscritos al sistema MEGABUS.
- 7. Que con oficio No.1200-GG-033-21, el Concesionario VIPSA 2016, el día 08 de enero de 2021 manifestó: "En atención a su solicitud comedidamente informamos que para atender la solicitud realizada por el Concejo Municipal de Pereira, para ampliar los pasos del transporte masivo MEGABUS por el peaje Cerritos II, que actualmente goza del beneficio de tarifa diferencial con un número de 60 pasos al día a 120 pasos al día, comedidamente informamos que esta situación no tiene impacto que afecte en el modelo económico del contrato."
- 8. Que por las razones dadas, anteriormente, se hace necesario continuar con el régimen tarifario establecido en la Resolución No.1945 del 14 de julio del 2014, modificada por la Resolución No. 177 de 2015, prorrogada por la Resolución 5404 del 1º de noviembre del año 2019, generando el incremento que tenga lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 0000228 de 2013, adicionado por la Resolución 001859 de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se fijan las tarifas de peaje para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se dictan otras disposiciones".

En ese sentido, comedidamente solicitamos a su Despacho, se emita concepto vinculante, así como el respectivo acto administrativo por medio del cual se establecen las tarifas diferenciales correspondientes a las Categorías I y II para la estación de peaje "CERRITOS II", establecidas mediante Resolución No. 1945 del 14 de julio del 2014, modificada por la Resolución No. 177 de 2015 y prorrogada por la Resolución 5404 del 1º de noviembre del año 2019, de conformidad con las consideraciones detalladas con anterioridad.

Para los fines de rigor, adjunto al presente oficio el proyecto de Resolución "Por la cual se prorrogan las tarifas diferenciales para las Categorías I y II en la estación Peaje "Cerritos II" y se dictan otras disposiciones" junto con los antecedentes necesarios, para el respectivo estudio por parte de ese Ministerio"

Que el Instituto Nacional de Vías INVIAS mediante oficio con número de radicado DG 1419 del 18 de enero de 2021, expide alcance al oficio DG 804 del 13 de enero de 2021, en el siguiente sentido:

"Como complementario de la información contenida en los oficios indicados en el asunto, comedidamente le informo que este instituto considera viable continuar con el valor de las tarifas especiales de peaje que se habían establecido para la estación de recaudo denominada Cerritos II, en los siguientes términos tal y como se encuentra previsto en el artículo primero del proyecto de Resolución sometido a su consideración, remitido con el oficio DG-804 del 13 de enero de 2021:

ESTACIÓN DE PEAJE CERRITOS II		
Categoría	Descripción	Tarifa Diferencial (Incluido FOSEVI)
Categoría IE	Automóviles, campers y camionetas de servicio particular.	\$2.700
Categoría IIE	Vehículos de servicio público de transporte intermunicipal y/o masivo, pertenecientes a empresas de transporte público vinculadas a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Centro Occidente.	\$9.400



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040001545

de 19-01-2021



"Por la cual se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje "Cerritos II" localizada en el corredor vial Pereira - La Victoria.

Que mediante oficio con número de radicado 1200-GG-0033-21 del 8 de enero de 2021, el concesionario Vipsa 2016, se pronunció frente al aumento de pasos a Megabus en el siguiente sentido:

"En atención a sus solicitud comedidamente informamos que para atender la solicitud realizada por el Concejo Municipal de Pereira, para ampliar los pasos del transporte masivo MEGABUS por el peaje Cerritos II, que actualmente goza del beneficio de tarifa diferencial con un número de 60 pasos al día a 120 pasos al día, comedidamente informamos que esta situación no tiene impacto que afecte, en el modelo económico del contrato."

Que mediante memorando interno SEI-GPV 57608 de 29 de septiembre de 2020, el Coordinador del Grupo de Peajes y Valorización de la Subdirección de Estudios e Innovación del INVIAS, emite "Concepto Técnico, financiero y de impacto socio económico sobre la decisión de mantener una Tarifa Especial para los vehículos de servicio público de transporte intermunicipal y/o masivo, pertenecientes a empresas de transporte público vinculadas a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Centro Occidente", el cual entre otras consideraciones enuncia que:

"(...) De acuerdo con el análisis financiero realizado por nuestro contratista del Concesionario de recaudo de peaje, y lo manifestado en el numeral 10 de este oficio, en atención a que el aumento de pasos / día para los vehículos del sistema MEGABUS no genera impacto en el modelo económico del contrato de concesión vigente, se considera que la adopción de dicha medida es procedente dado que no impacta negativamente en el recaudo, ni en la modelación financiera del contrato de concesión, aunado a que por el contrario si impactará positivamente en el sentido socio económico, conforme lo manifestado por la comunidad a través de la Gobernación de Risaralda y del Concejo de Pereira, en sus oficios presentados ante el Instituto mediante radicados 40467 y 40465 del 12 de junio de 2020, toda vez que la empresa MEGABUS podrá ampliar la frecuencia de sus recorridos cubriendo la demanda de usuarios, reduciendo así los tiempos de espera para sus desplazamientos, lo cual contribuirá a mejorar la prestación del servicio garantizando en gran medida la movilidad a la mayoría de ciudadanos que necesitan del servicio, en virtud a que actualmente la oferta de buses no cubre la demanda total debido a la reducción de la capacidad en el transporte de pasajeros, como consecuencia de la implementación de normas de bioseguridad, que obligan a desarrollar medidas necesarias que garanticen el aislamiento preventivo, limitando la posibilidad de trasladar el aumento en los costos de operación al usuario final."

Que conforme a las funciones y competencias del Instituto Nacional de Vías de conformidad con el Decreto 2618 de 2013, como entidad del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, que tiene por objeto la ejecución entre otras de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, y en atención a su conocimiento y análisis técnicos, reuniones de socialización, concertación y acuerdos con usuarios y comunidades, llevados a cabo en virtud de sus competencias funcionales, le corresponde al INVIAS fijar los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio, los mecanismos de otorgamiento, reemplazo y control y las causales de pérdida del beneficio, de las tasas diferenciales de peajes.

Que mediante memorando 20211400004493 del 15 de enero de 2021, la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte en cumplimiento del numeral 9.8. del artículo 9° del Decreto 087 de 2011 analizó y viabilizó el establecimiento de tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje "Cerritos II".



RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040001545

de 19-01-2021



"Por la cual se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje "Cerritos II" localizada en el corredor vial Pereira – La Victoria.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte y en la página web del Instituto Nacional de Vías INVIAS, en cumplimiento de lo determinado en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 270 de 2017, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas y mediante certificaciones del 18 de enero de 2021, del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías INVIAS se hace constar que no se recibieron observaciones al proyecto publicado.

Que la Oficina Asesora de Jurídica conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

RESUELVE

Artículo 1.- Establecer las siguientes tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje "Cerritos II", localizada en el corredor vial Pereira – La Victoria, así:

ESTACIÓN DE PEAJE CERRITOS II		
Categoría	Descripción	Tarifa Diferencial (Incluido FOSEVI)
Categoría IE	Automóviles, camperos y camionetas de servicio particular.	\$2.700
Categoría IIE	Vehículos de servicio público de transporte intermunicipal y/o masivo, pertenecientes a empresas de transporte público vinculadas a los Sistemas Integrados de Transporte Masivo del Área Metropolitana del Centro Occidente.	\$9.400

Parágrafo 1. Las tarifas Especiales de que trata el presente acto administrativo, incluyen el valor correspondiente al Programa de Seguridad de Carreteras – FOSEVI.

Parágrafo 2. La tarifa diferencial para la categoría IE se otorgará a las personas propietarias o locatarias de vehículos particulares, domiciliados en el área de influencia comprendida entre la estación de peaje "Cerritos II" y el río "La Vieja"

Parágrafo 3. La tarifa diferencial en la Categoría IIE será otorgada al Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Centro Occidente MEGABUS S.A, que tiene vinculados rutas alimentadoras para el sector de Puerto Caldas, según convenio interempresarial con empresas de transporte público.

Parágrafo 4. Los vehículos beneficiarios de la tarifa diferencial en la categoría IIE señalados en el presente artículo, podrán transitar por la estación de peaje "Cerritos II" hasta un número máximo de cien veinte (120) pasos por día calendario de veinticuatro horas, contados a partir de las 00:00 horas de cada día. Los vehículos que superen dicho número pagarán la tarifa plena.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Vías INVIAS fijará los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del beneficio, de las tarifas diferenciales previstas en la presente resolución para la estación de peaje "Cerritos II".

Artículo 3. Las tarifas diferenciales que se establecen mediante la presente Resolución estarán vigentes hasta el 31 de enero de 2022.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040001545

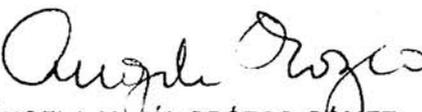
de 19-01-2021



"Por la cual se establecen tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de Peaje "Cerritos" localizada en el corredor vial Pereira - La Victoria.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE CÚMPLASE,


ÁNGELA MARÍA ORÓZCO GÓMEZ

Sol Angel Cala Acosta - Asesora Ministra de Transporte
Juan Esteban Gil Chavarría, Director General - INVÍAS.
Pablo Augusto Alfonso Carrillo - Jefe Oficina Asesoría Jurídica Ministerio de Transporte
Beatriz Helena García Guzmán, Jefe Oficina Asesoría Jurídica - INVÍAS.
Mónica Cervera Murillas - Jefe de Oficina de Regulación Económica Ministerio de Transporte
Claudia Patricia Roa Orjuela - Asesora Ministerio de Transporte
Magda Paola Suarez Alejo - Abogada Ministerio de Transporte
Guillermo Toro Acuña, Director Técnico - INVÍAS.
Ramón Alberto Lobo Arias - Coordinador Grupo de Peajes y Valorización
María Victoria Arbelaez Gonzalez, Abogada Dirección Técnica - INVÍAS

Rv: ALLEGANDO AVALUO

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/02/2021 10:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)
AVALUO CAPTIVA ENVIAR.pdf,

Buenos días, se remite memorial para los fines pertinentes.

Cordialmente

Juzgado 17 civil municipal de ejecución

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: GESTIONES ADMINISTRATIVAS <gestionesadm20@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 6:52 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGANDO AVALUO

Cordial saludo

Adjunto envío memorial con avalúo.

Favor acusar recibido

--

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
CARRERA 10 No. 14-56 edificio el pilar Oficina 308
CEL: 3166911974
GMAIL: gestionesadm20@gmail.com

SEÑOR

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-0026

ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA CEDIDO RF ENCORE

CESIONARIA: JEXICA PAOLA LIZARAZO GONZALEZ

DEMANDADO: ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA

ASUNTO: ALLEGANDO AVALUO ART. 444 C. G.P

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece en pie de mi firma, actuando como apoderado del acreedor cesionario, reconocido dentro de las presentes diligencias, de forma respetuosa me dirijo al despacho con el fin de allegar avalúo que trata del artículo 444 del C.G.P para la presente vigencia y para tal fin allego avalúo extraído de la página del ministerio de Transporte con sus respectivos anexos, en 11 folios. Por lo anterior, solicito respetuosamente al despacho se corra el respectivo traslado a la parte pasiva y vencido el termino, se imparta su aprobación. La anterior petición toda vez que el bien mueble vehículo cautelado ya se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Total anexos, 11 folios.

Del señor juez,

Atentamente,

Jaime Penagos

Jaime Penagos Moreno
C.C 13.490.706 de Cúcuta
T.P 108.196 De C. S. J
Celular 316 691 974
Notificaciones: Carrera 10 No. 14-56 Edificio Pilar oficina 308

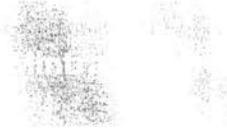
OF. EJECUCION DE SENTENCIAS

17 DE FEBRERO DE 2015

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>(C)</i>
U	<i>(C)</i>
RADICADO	<i>1716-06-P</i>



La movilidad es de todos



ISO 9001:2015
COMPAÑIA
ISO 9001
CERTIFICADA

2

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2021

Señor(a) Ciudadano (a):
Sandra Patricia Losada Prada
52094794

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 16 de febrero de 2021 a las 01:39 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Agencia Fiscal 2021 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CARRONETAS Y CAMPEROS
Clase:	CARRONETAS Y CAMPEROS
Marca:	CHEVROLET
Modelo:	CAPTIVA SPORT LS 2.4 L FWD
Cilindraje:	2384
Año:	2012
Base Gravable:	320.760.000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
BOGOTÁ, MARZO 05 DE 2021

05-MAR-2021

Original Firmado
Juan Carlos Niño Sanabria
Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

M. de Ejecución Civil
Ejecutor(a)
Ej. (a) Ciudadano (a)
(2-2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



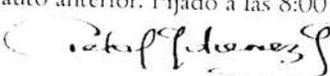
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 18 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2015-00026-03

Del avalúo comercial del vehículo embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$20.760.000, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese, (2)


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 19 MAR 2021
Por anotación en estado N° 04 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 nov 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

217
Despacho
[Signature]

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

3199-190-17

ORIGEN: 03 CIVIL MUNICIPAL

REF: PROCESO No. 2015-0026

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA

CESIONARIO: JEXICA PAOLA LIZARASO GONZALEZ

DEMANDADO: ALVARO ALFREDO TORRES PONGUTA

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

Jaime Penagos Moreno, identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de apoderado del cesionario demándate, respetuosamente me dirijo al despacho con el fin de solicitar al señor juez, se sirva fijar fecha de remate del vehículo de placas MKS 921 . Lo anterior toda vez que el vehículo ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor juez,

Atentamente,

Jaime Penagos Moreno

Jaime Penagos Moreno
C.C 13.490.706 de Cúcuta
T.P 108.196 Del C. S. J
Cel 316 691 19 74

Notif: Carrera 10 No. 14-56 Edificio Pilar Oficina 308
Gestionesadm20@gmail.com abogadojaimenpenagos@gmail.com

RV: MEMORIAL CON SOLICITUD

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20 2021 12:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

FIJAR FECHA DE REMATE MKS 921.pdf

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: GESTIONES ADMINISTRATIVAS <gestionesadm20@gmail.com>

Enviado: martes, 20 de abril de 2021 12:03 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL CON SOLICITUD

Cordial saludo

Adjunto envío memorial con solicitud en 1 folio. REF : Proceso No. 2015-0026

--

SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA
REPRESENTANTE LEGAL
GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS
CARRERA 10 No. 14-56 edificio el pilar Oficina 308
CEL: 3166911974
GMAIL: gestionesadm20@gmail.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

A DE

23 ABR 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

30 APR 2021

Ref. Ejecutivo N° 003-2015-00026

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo presentado por la actora sin reparo alguno de las partes.

Atendiendo lo solicitado por la actora y efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso conforme al Art. 25 de la Ley 1285 de 2009 y en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el despacho dispone:

Señalar la hora de las 10 AM del día 25 del mes de Mayo del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo identificado con PLACAS MKS92I, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$20'760.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación como El Nuevo Siglo, El Tiempo, El Espectador y/o La República en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

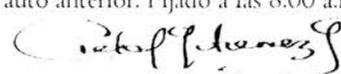
El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del C.G.P., el sobre debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451, cuando fuere necesario.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuesto y otros si a ello diere lugar.

Por último, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que allegue la actualización del crédito en los términos del numeral 4° artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 03 MAY 2021
Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ